Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de septiembre del 2013. No. 72

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 739/09 I P.O. mediante el cual se adiciona con un párrafo segundo el artículo 5 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 4675

-0-

DECRETO No. 1324/2013 XI P.E. mediante el cual se reforma el artículo 11, fracción LXVI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4675

-0-

DECRETO No. 1342/2013 XII P.E. mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara al poblado de “Pascual Orozco”, antes San Isidro, Municipio de Guerrero, Chihuahua, “Pueblo Heroico”.

Pág. 4676

-0-

DECRETO No. 1366/2013 XIII P.E. mediante el cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la votación de la Convocatoria de Elección Extraordinaria de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, Chih., que habrá de concluir el periodo constitucional comprendido del 10 de octubre del año 2013 al 9 de octubre del año 2016, con excepción de Síndico.

Pág. 4677

-0-

DECRETO No. 1367/2013 XIII P.E. por el que se expide la CONVOCATORIA DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, para renovar a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, que habrá de concluir el periodo constitucional comprendido del 10 de octubre del año 2013 al 9 de octubre del año 2016, con excepción de Síndico.

Pág. 4677

-0-

DECRETO No. 1369/2013 XIII P.E. por medio del cual se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Chihuahua como deudor solidario, un crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente por un monto de hasta $8’021,227.44 .

Pág. 4679

-0-

DECRETO No. 1370/2013 XIII P.E. por medio el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, lleve a cabo la reestructura y/o refinanciamiento de los financiamientos de corto y largo plazo celebrados, en o con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, o bien los que, en su caso, se celebren durante el presente ejercicio fiscal 2013. Así mismo, contrate financiamiento a través del crédito público, incluyendo la emisión de valores (según dicho término se define en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores) a ser colocados en el mercado, hasta por un monto de $25,000´000.000.00

Pág. 4686

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 069 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma de los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 así como la adición de los artículos 55 bis, 55 ter, 55 cuar y 113 bis del Reglamento de Tránsito para el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Pág. 4695

-0-

ACUERDO No. 070 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Servicio de Estacionómetros en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Pág. 4699

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/038/2013 relativa a la adquisición de paquetes de aves, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Rural.

Pág. 4704

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas en el mes de agosto de 2013.

Pág. 4705

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública DIF/LP/01/2013 BIS relativa a la adjudicación del contrato para la adquisición de cocinas escolares.

Pág. 4706

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública Núm CA-OM-17-2013 para la adquisición de mezcla asfáltica, solicitado por la Dirección General de Obras Públicas.

Pág. 4707

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-131-2013 relativa a la pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Copala entre Empate de Cerro a calle Zumpango de la Col. Hermenegildo Galeana de esa Ciudad.

Pág. 4808

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación MC-REHABCOSTERA-13 relativa a la rehabilitación de pavimento en carretera costera.

Pág. 4709

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4710 a la Pág. 4751

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
739/09 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona con un párrafo segundo el artículo 5 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.- ……

I a la III. ……

El condicionar la inscripción o acceso al servicio educativo de alumnos de educación pública del nivel básico, a cualquier contraprestación que violente los principios antes señalados, será sancionado conforme a la normatividad correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al octavo día del mes de octubre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE. DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
1324/2013 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 11, fracción LXVI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. El Estado se divide en los siguientes municipios:

I a LXV.……

LXVI. URUACHI, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las Secciones Municipales de Batopilillas, El Rebaje **y Rocoroyvo.**

LXVII. ……

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, y su vigencia será a partir del día 10 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la elección de la Junta Municipal en la Sección Municipal de Rocoroyvo, en lo conducente, se estará a lo estipulado por el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, debiéndose llevar a cabo la elección dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.
1342/2013 XII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara al poblado de “Pascual Orozco”, antes San Isidro, Municipio de Guerrero, Chihuahua, “Pueblo Heroico”.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La categoría otorgada según el artículo que antecede, podrá ser utilizada por todas las autoridades e instancias públicas, privadas o ciudadanos en general, cuando así lo estimen conveniente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La categoría prevista en el presente Decreto se constituye para fines solemnes y de significación histórica, por lo que podrá utilizarse de la siguiente manera: “Heroico Pueblo de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chih.”, o bien, antecediendo la abreviatura “H. Pueblo de Pascual Orozco”.

ARTÍCULO TERCERO.- Realícense las ceremonias que se consideren necesarias para dar a conocer el contenido del presente Decreto, de manera solemne y pública, particularmente en los términos que el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su caso, y de manera Soberana determine, según sus facultades constitucionales.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
1366/2013 XIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso F) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la votación de la Convocatoria de Elección Extraordinaria de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, Chih., que habrá de concluir el periodo constitucional comprendido del 10 de octubre del año 2013 al 9 de octubre del año 2016, con excepción de Síndico.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
1367/2013 XIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Para renovar a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, que habrá de concluir el periodo constitucional comprendido del 10 de octubre del año 2013 al 9 de octubre del año 2016, con excepción de Síndico, se expide la presente **CONVOCATORIA DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA**, bajo las siguientes

BASES

PRIMERA.- La elección extraordinaria se sujetará a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Electoral, ambas del Estado de Chihuahua, a lo que en particular establece esta Convocatoria y a los acuerdos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SEGUNDA.- La presente Convocatoria no restringe los derechos que el citado ordenamiento electoral reconoce a los ciudadanos y a los partidos políticos, ni altera los procedimientos y formalidades que establece la Ley.

TERCERA.- En el proceso electoral extraordinario se elegirán miembros del Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, con excepción de Síndico, para concluir el periodo constitucional comprendido del 10 de octubre del año 2013 al 9 de octubre del año 2016, por lo que esta Sexagésima Tercera Legislatura, ha tenido a bien establecer las siguientes disposiciones de orden público y de observancia general para los actores políticos que participen en el proceso extraordinario:

I.- El proceso electoral extraordinario, es el conjunto de actos previstos por la Constitución Política Local y la Ley Electoral del Estado, ejecutados por el Instituto Estatal Electoral, los partidos políticos y los ciudadanos y tiene por objeto elegir a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, con excepción de Síndico, para el periodo antes referido.

II.- El proceso electoral extraordinario para elegir a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, se inicia a partir de la instalación de la Consejo General del Instituto Estatal Electoral y concluye con la declaratoria de validez de la elección o, en su caso, con la resolución ejecutoria que recaiga a los medios de defensa que se interpongan.

III.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral se instalará a más tardar el dieciséis de septiembre del año dos mil trece.

IV.- La jornada electoral extraordinaria para elegir a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, en los términos de las presentes bases, se desarrollará el día veinticuatro de noviembre del año dos mil trece.

V.- El Ayuntamiento electo, previa protesta, entrará en funciones el día treinta de diciembre del año dos mil trece.

CUARTA.- En todo aquello que no contemple la presente convocatoria, se aplicará en lo conducente lo dispuesto por la Constitución Política Local, la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto obliga de inmediato, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los medios de comunicación que la Secretaría estime convenientes.

ARTICULO SEGUNDO.- El Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, deberá presentar a más tardar en la fecha de instalación del Consejo General, la partida extraordinaria al presupuesto de egresos del año 2013, con motivo del proceso electoral extraordinario para la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol.

ARTÍCULO TERCERO.- Infórmese del presente Decreto a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Estatal Electoral y al Instituto Estatal Electoral.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
1369/2013 XIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para que por conducto de su Presidente y Tesorero, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Chihuahua como deudor solidario, un crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente por un monto de hasta $8'021,227.44 (Ocho millones, veintiún mil doscientos veintisiete pesos 44/100 M.N.) a precios del mes de marzo del año 2013, actualizable conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a tres meses del pago de la contraprestación pactada por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, en el Contrato de Prestación de Servicios número JCAS-FINFRA-A014-2008 (CPS) y su convenio modificatorio que se señala en el artículo siguiente, a precios del mes de marzo del año 2013, y las cantidades que se requieran para el pago de accesorios financieros, comisiones e impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate conforme al presente Decreto, deberá destinarse para cubrir posibles faltantes de liquidez como fuente alterna de pago de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, contraídas con la empresa ganadora de la licitación pública nacional número 38104001-002-08, y que celebró contrato de prestación de servicios número JCAS-FINFRA-A014-2008 para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento y puesta en servicio de dos plantas de tratamiento denominadas Norte y Poniente (CPS) y convenio modificatorio y, en su caso, para cubrir los accesorios financieros, comisiones, impuestos e intereses que se generen por su disposición, según se estipule en el contrato de apertura de crédito que al efecto se celebre.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia del crédito motivo del presente Decreto, será de 120 (ciento veinte) meses o por el tiempo en que se encuentre vigente el Contrato de Prestación de Servicios (CPS) y su convenio modificatorio, aludido en el artículo inmediato anterior, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a cargo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, a favor de la empresa ganadora de la licitación, o bien, en tanto existan adeudos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, derivados de dicho crédito; los demás plazos, así como los intereses, términos y condiciones serán los que establezcan en el contrato respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para que afecte como fuente de pago de las obligaciones que deriven del crédito que se contrate con base a la presente autorización, los derechos e ingresos de los que pueda disponer para este fin y/o las partidas presupuestales que legalmente le correspondan conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, se constituya en deudor solidario de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Crédito autorizado mediante este Decreto, afectando para ello de manera irrevocable a favor de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en garantía de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, un porcentaje del Fondo General de Participaciones que en Ingresos Federales le correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores; dicho porcentaje deberá ser pactado de conformidad por las partes en el contrato de crédito correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- El contrato de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente a que se refiere el presente Decreto, deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el Registro Central de Deuda Pública del Estado de Chihuahua, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado, de conformidad con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 9° y su Reglamento, y en los términos de la Ley Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, en que deba constar esa afectación.

Dicha afectación solo podrá revocarse cuando así se pacte expresamente en los documentos en que conste el financiamiento u obligación y cuando el financiamiento u obligación que sean garantizadas o deban ser pagadas con las participaciones hayan sido totalmente liquidadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para que afecte al patrimonio del Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago, constituido o que constituya la empresa ganadora de la licitación pública nacional antes mencionada con cualquier institución financiera, en relación con el Contrato de Prestación de Servicios (CPS) y su convenio modificatorio a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto, los derechos de disposición del crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que se contrate con base en la presente autorización.

De igual modo, se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para que afecte al patrimonio del referido fideicomiso, citado en el párrafo que antecede, los derechos de disposición de la aportación que se señala en el convenio modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios (CPS), concretamente en la cláusula Décima Segunda, numeral 3, la cual se destinará para la ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, así como al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados para tal efecto, celebren contratos, convenios o cualquier instrumento jurídico o título de crédito y demás operaciones que se autoricen con base en el presente Decreto.

ARTÍCULO NOVENO.- La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, en su carácter de acreditado, y el Estado, como deudor solidario, deberán prever en sus presupuestos de egresos las partidas necesarias para hacer frente a los compromisos que se adquieran con motivo de los actos que emanen de las autorizaciones que se otorgan en el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para que constituyan conjuntamente con la empresa ganadora de la licitación pública número 38104001-002-08, en su carácter de fideicomitentes, un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago, sujetándose a lo establecido por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, cuyos fines serán, entre otros, administrar los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción, equipamiento, puesta en servicio y operación de dos plantas de tratamiento denominadas Norte y Poniente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, observando que en el fideicomiso se consideren los siguientes lineamientos:

PARTES.- Son partes en el presente FIDEICOMISO:

FIDEICOMITENTES:	La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua. La empresa Tratamiento de Aguas de Delicias, S.A. de C.V.
FIDUCIARIO:	Institución Bancaria en la cual se constituya el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago.
FIDEICOMISARIOS:	En Primer Lugar, (BANCO QUE OTORGA EL CRÉDITO) respecto del pago total del crédito. En Segundo Lugar, la empresa Tratamiento de Aguas de Delicias, S.A. de C.V., para recibir los remanentes patrimoniales del FIDEICOMISO que en su caso le correspondan, en términos del presente contrato, del Contrato de Prestación de Servicios (CPS) y su Convenio Modificatorio. En Tercer Lugar, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, con respecto a la devolución de los recursos que le correspondan al final de la vigencia del presente contrato de FIDEICOMISO, con previa autorización del COMITÉ TÉCNICO del presente FIDEICOMISO.

PATRIMONIO.- El patrimonio del FIDEICOMISO estará constituido de la siguiente manera:

A) Con la cantidad que por concepto de aportación inicial entregue la EMPRESA al FIDUCIARIO, quien otorgará recibo por separado que ampare la misma.

B) Con los recursos que aporte la EMPRESA, mediante transferencias electrónicas o depósitos de cheques, por concepto de CAPITAL DE RIESGO y/o la CARTA DE CRÉDITO, que entregue la EMPRESA a favor del FIDUCIARIO, a efecto de asegurar su aportación de CAPITAL DE RIESGO al patrimonio del FIDEICOMISO, para la ejecución del PROYECTO, así como los rendimientos financieros provenientes de su ejercicio.

C) Con las aportaciones adicionales que debe aportar la EMPRESA al FIDEICOMISO, para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.

D) Con las cantidades equivalentes al 100% (cien por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, del costo del PROYECTO, que deberá aportar la EMPRESA al patrimonio del FIDEICOMISO.

E) Con los derechos de cobro del Contrato de Prestación de Servicios (CPS) y su Convenio Modificatorio y los importes líquidos presentes y futuros que deriven de los mismos, que transmita la EMPRESA al FIDUCIARIO, con el consentimiento expreso de la JCAS y de la JMAS.

F) Con los derechos de disposición del CRÉDITO y las cantidades provenientes de dichos derechos, en términos del propio CRÉDITO, que transmita la EMPRESA al FIDUCIARIO y que reciba el FIDUCIARIO en una o varias disposiciones para su administración y aplicación al PROYECTO, y que estarán identificados por el FIDUCIARIO en subcuenta por separado.

G) Con los derechos de disposición del CRÉDITO CONTINGENTE, y las cantidades provenientes de dichos derechos, que trasmita la JMAS al FIDUCIARIO, en términos del CRÉDITO CONTINGENTE y del FIDEICOMISO, recursos que estarán identificados por el FIDUCIARIO en subcuenta por separado.

H) Con los recursos de los seguros que contrate la EMPRESA de conformidad con el CPS e importes provenientes de las indemnizaciones correspondientes, durante el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS, cuyo beneficiario será el FIDUCIARIO.

I) Con los recursos de los seguros que contrate la EMPRESA de conformidad con el CPS e importes provenientes del cobro de las indemnizaciones correspondientes, durante el PERIODO DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS, cuyo beneficiario será el FIDUCIARIO.

J) Con los rendimientos financieros derivados de la inversión del patrimonio fideicomitido en numerario, de conformidad con lo estipulado en el FIDEICOMISO, en tanto no sea destinado al cumplimiento de los demás fines del mismo.

K) En su caso, con los rendimientos financieros derivados de la inversión del APOYO, de conformidad con lo estipulado en el FIDEICOMISO, cuyos recursos serán administrados por el FIDUCIARIO, mismos que pasarán a formar parte del patrimonio del FIDEICOMISO, en caso de que el FONDO otorgue su conformidad, o bien, con los recursos que en su caso el FONDO autorice a las actualizaciones del PROYECTO, en la proporción de la estructura financiera que le corresponde, en términos del FIDEICOMISO.

L) Con otros recursos, bienes o derechos que la EMPRESA transmita al patrimonio del FIDEICOMISO para el cumplimiento de sus fines.

M) Con los derechos de disposición de la aportación o aportaciones que haga la JMAS a favor del FIDUCIARIO y que reciba el FIDUCIARIO en una o varias disposiciones para su administración y aplicación al PROYECTO y al pago anticipado de la T1 que estarán identificados por el FIDUCIARIO en subcuenta por separado.

La JMAS y la EMPRESA entregarán al FIDUCIARIO original o copia certificada ante fedatario público del Contrato de Prestación de Servicios (CPS) y su Convenio Modificatorio, del CRÉDITO, y del CRÉDITO CONTINGENTE y, en su caso, las Adenda, modificaciones y/o reestructuras a los mismos.

De conformidad con el numeral 2.4., inciso ii) de la Circular 1/2005 del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005 y sus modificaciones, mediante la Circular 1/2005 Bis del 11 de julio de 2005, la Circular 1/2005 Bis 1 del 12 de enero de 2006 y Circular 1/2005 Bis 2 del 8 de agosto de 2006, la presente Cláusula constituye el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del FIDEICOMISO.

El patrimonio del FIDEICOMISO podrá incrementarse cuantas veces sea necesario con nuevas aportaciones sin necesidad de celebrar convenio modificatorio, bastando para ello la instrucción que reciba el FIDUCIARIO de los FIDEICOMITENTES.

FINES.- Son fines del FIDEICOMISO que el FIDUCIARIO:

A) Reciba de la EMPRESA la aportación inicial, aportaciones de recursos y/o carta(s) de crédito, así como las cantidades adicionales que aporte la EMPRESA por concepto de CAPITAL DE RIESGO para el PROYECTO u otros conceptos al patrimonio del FIDEICOMISO.

B) Solicite, reciba y ejerza los derechos de disposición, a nombre, por cuenta y orden de la EMPRESA mediante la SOLICITUD DE DISPOSICIÓN correspondiente, en términos del CRÉDITO, así como los recursos provenientes del mismo, los administre y destine aplicándolos al pago de ESTIMACIONES DE OBRA, ESTIMACIONES DE

SUPERVISIÓN Y OTROS GASTOS, así como otros conceptos de pago previstos en el CRÉDITO, sujetándose a lo establecido en el FIDEICOMISO, así como otros conceptos previstos en el CRÉDITO.

C) Que en caso de ser necesario, haga efectiva la Carta de Crédito de Capital a efecto de que los recursos derivados de la misma sean aplicados al pago de las ESTIMACIONES en los términos del presente Contrato.

D) Reciba de la EMPRESA los recursos por concepto de IVA RECUPERADO generado por las obras del PROYECTO que en su momento gestione la EMPRESA ante el Servicio de Administración Tributaria y aplique el 100% para disminuir las disposiciones del CRÉDITO destinadas a cubrir la obra.

E) Reciba y ejerza los DERECHOS DE COBRO del contrato de prestación de servicios (CPS) y su convenio modificatorio, así como los importes provenientes de los mismos, y aplique la CONTRAPRESTACIÓN a cubrir los conceptos que correspondan, en términos del FIDEICOMISO.

F) Pague a nombre, por cuenta y orden de la EMPRESA, con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO, las cantidades debidas al amparo del CRÉDITO, en los términos que se estipulen en la notificación de importes por pagar y sujetándose al orden de prelación que se establezcan en el FIDEICOMISO.

G) Ejerza los derechos de disposición del CRÉDITO CONTINGENTE, a nombre, por cuenta y orden de la JMAS, y reciba los recursos provenientes del CRÉDITO CONTINGENTE, en caso de insuficiencia o incumplimiento del pago de la CONTRAPRESTACIÓN por parte de la JMAS a la EMPRESA, y los apliquen en términos del FIDEICOMISO.

H) Celebre con la JMAS, con la comparecencia del Fiduciario, el CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, para recibir los recursos provenientes del APOYO para que lo destine y aplique en pari passu a la ejecución del PROYECTO, en términos del CONVENIO DE APOYO FINANCIERO y del FIDEICOMISO.

I) Contrate la SUPERVISIÓN para el PROYECTO, previa instrucción conjunta por escrito del representante del FONDO y de la JMAS al FIDUCIARIO.

J) Que realice el pago de los honorarios del SUPERVISOR establecidas en las ESTIMACIONES DEL SUPERVISOR que presente el mismo, de acuerdo con el Contrato de Supervisión que para tal efecto se haya celebrado de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y sujetándose a lo señalado en la cláusula de Disposición del Patrimonio del presente Contrato.

K) En su caso, reciba los importes de las indemnizaciones que amparen las pólizas de los seguros que sean contratados por la EMPRESA durante el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS y durante el PERIODO DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS, en los términos del CPS, y los destine únicamente a resarcir el daño que cubren dichos seguros y por los cuales fueron contratados, hasta donde alcance y conforme a las instrucciones del Comité Técnico.

L) Respecto del patrimonio del Fideicomiso, abra y mantenga las cuentas o subcuentas que le solicite la JMAS, para aplicar los recursos que en ellas existan de conformidad con lo señalado en el FIDEICOMISO.

M) Invierta los recursos del patrimonio del FIDEICOMISO, en tanto no sean destinados al cumplimiento de los demás fines del FIDEICOMISO, en términos del mismo.

N) Ejerza los derechos de disposición de la aportación o aportaciones que haga la JMAS a favor del FIDUCIARIO y que reciba el FIDUCIARIO en una o varias disposiciones para su administración y aplicación al PROYECTO y al pago anticipado de la T1 que estarán identificados por el FIDUCIARIO en subcuenta por separado, los cuales aplicará en términos del FIDEICOMISO.

COMITÉ TÉCNICO.- De conformidad con el artículo 80, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones de Crédito, los FIDEICOMITENTES constituirán un Comité Técnico, que estará integrado por 11 (once) miembros propietarios y sus respectivos suplentes, con voz y voto, de la siguiente manera:

A) 1 (uno) será nombrado por la EMPRESA.

B) 2 (dos) por la JCAS.

C) 2 (dos) por la JMAS.

D) 2 (dos) por el FONDO.

E) 3 (tres) por el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR.

F) 1 (uno) por la Secretaría de Hacienda.

El FIDUCIARIO podrá asistir a las sesiones del Comité Técnico, con voz pero sin voto.

Por su parte, la Comisión Nacional del Agua, contará con un representante permanente en las sesiones del Comité Técnico, quien tendrá voz pero no voto.

El Comité Técnico entrará en funciones en la fecha en que se reúna dicho cuerpo colegiado para su instalación y los nombres y firmas de sus miembros propietarios y suplentes serán dados a conocer al FIDUCIARIO en documento por separado, previamente o en la fecha en que tenga verificativo la primera sesión del propio órgano colegiado.

El Comité Técnico será presidido por uno de los representantes del FONDO durante el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS. Una vez que se suscriba el ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS, el Comité Técnico será presidido por un representante designado por el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, en tanto existan obligaciones de pago derivadas del CRÉDITO. Una vez cubierta la totalidad de las obligaciones estipuladas en el CRÉDITO, el Comité Técnico será presidido por un representante designado por la JMAS.

En el Comité Técnico actuarán como Secretario y Prosecretario las personas que designe la JMAS, mismas que tendrán como funciones: elaborar las convocatorias para la celebración de las sesiones, integrar las carpetas físicas con los documentos que deban presentarse a la consideración del Comité Técnico, levantar las actas de las sesiones, expedir constancias de los acuerdos que el cuerpo colegiado adopte y llevar el seguimiento de los mismos.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.- El Comité Técnico funcionará de conformidad con las siguientes reglas:

A) Las sesiones ordinarias del Comité Técnico se celebrarán conforme al calendario que el mismo apruebe, por lo menos seis veces al año, y sin perjuicio de que en cualquier tiempo se lleven a cabo las sesiones extraordinarias que se requieran, a solicitud escrita de cualquiera de sus miembros propietarios o del FIDUCIARIO, al Presidente del Comité Técnico.

B) En el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS, el Comité Técnico sesionará cuando menos una vez al mes, y en el PERIODO DE OPERACIÓN por lo menos seis veces al año, llevándose a cabo las sesiones en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, y en México, Distrito Federal, de manera alterna.

C) Las convocatorias a las sesiones ordinarias serán enviadas por el Secretario con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de cada sesión y de 3 (tres) días hábiles en el caso de sesiones extraordinarias, en la inteligencia de que las convocatorias deberán indicar el lugar, fecha y hora de cada sesión, así como anexar el orden del día y copia de los asuntos a tratar en la misma.

D) El Comité Técnico se considerará legalmente reunido cuando en las sesiones estén presentes cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) más 1(uno) de sus miembros, y siempre que entre ellos se encuentre el Presidente del Comité Técnico.

E) Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones. Las decisiones de carácter financiero del FIDEICOMISO durante el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS y la reducción de la CARTA DE CRÉDITO, requieren el voto favorable de los representantes del FONDO y del FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN DE

LAS PLANTAS las decisiones de carácter financiero se tomarán por mayoría de votos del FIDEICOMISO requerirán el voto favorable de los representantes del FONDO y del FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, con excepción de lo pactado en la cláusula Trigésima Séptima del convenio modificatorio al Contrato JCAS-FINFRA-A014-2008 (CPS).

F) El Comité Técnico podrá adoptar acuerdos válidamente fuera de sesión, siempre y cuando esos acuerdos se adopten por unanimidad de los miembros del Comité Técnico y se hagan constar por escrito firmado por todos ellos. Para tales efectos, cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá dirigir una carta a cada uno de los demás miembros del Comité Técnico, conteniendo la propuesta de la resolución o resoluciones de que se trate y, una vez que la misma hubiere sido firmada de conformidad por todos los demás miembros del Comité Técnico, el acuerdo o acuerdos respectivos deberán considerarse válidamente adoptados y el FIDUCIARIO tendrá obligación de cumplirlos. EL SECRETARIO tendrá la obligación de expedir copias certificadas ante fedatario público de las actas a favor de cualquiera de los miembros del Comité Técnico, siempre y cuando lo solicite por escrito y expense el costo correspondiente.

G) Podrá invitarse a participar en las reuniones, con voz pero sin voto, a personas físicas o representantes de instituciones que el Comité Técnico considere conveniente para facilitar la toma de decisiones en los asuntos que se analicen en cada sesión.

H) El FIDUCIARIO podrá asistir a las reuniones de Comité Técnico, con voz pero sin voto, sin que su asistencia se traduzca en la aceptación de los acuerdos adoptados, en caso de que tales acuerdos vayan en contra de los fines del FIDEICOMISO.

I) Cada miembro propietario tendrá derecho a un voto, en el entendido de que los suplentes tendrán tal derecho, solo en caso de ausencia de la persona a la que suplan.

J) De cada sesión del Comité Técnico el Secretario levantará el acta correspondiente, la que una vez aprobada por los miembros asistentes a la reunión de que se trate, será firmada por el Presidente y el Secretario.

K) Los nombramientos de los miembros del Comité Técnico, del Secretario y Prosecretario serán de carácter honorífico, por lo que no dan derecho a emolumento alguno.

L) En caso de que alguno de los integrantes del Comité Técnico no desempeñe sus funciones como miembro del mismo por cualquier causa, lo sustituirá temporal o definitivamente el suplente que corresponda.

FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO.- Son facultades del Comité Técnico las siguientes:

A) Conocer de las aportaciones, que por concepto de aportación inicial y CAPITAL DE RIESGO realice la EMPRESA, para destinar el CAPITAL DE RIESGO en pari passu a la ejecución del PROYECTO, en los términos del FIDEICOMISO y del Contrato de Prestación de Servicios (CPS) y su Convenio Modificatorio.

B) Conocer de las cantidades adicionales que aporte la EMPRESA para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.

C) Conocer el importe que ampara la CARTA DE CRÉDITO, así como de su ejecución y destino.

D) Autorizar la reducción de la CARTA DE CRÉDITO, con el voto favorable de los representantes de FONDO, FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, en términos del FIDEICOMISO.

E) Conocer la ejecución de la CARTA DE CRÉDITO, en caso de que la EMPRESA no realice en tiempo su aportación en CAPITAL DE RIESGO al FIDEICOMISO para el PROYECTO.

F) Conocer de las disposiciones del CONVENIO DE APOYO FINANCIERO que el FIDUCIARIO solicite y obtenga del FONDO, para destinarlas en pari passu a la ejecución del PROYECTO, en los términos del CPS y del CONVENIO DE APOYO FINANCIERO.

G) Conocer de las disposiciones del CRÉDITO, y la aplicación de los recursos provenientes del mismo.

H) Instruir al FIDUCIARIO para aplicar los recursos provenientes de las pólizas de seguros contratados por la EMPRESA durante el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS y durante el PERIODO DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS que, en su caso, reciba el FIDUCIARIO, en términos de CPS y del FIDEICOMISO.

I) Conocer de los importes que el FIDUCIARIO reciba de la JMAS a nombre, por cuenta y orden de la EMPRESA, por concepto de la CONTRAPRESTACIÓN a que esta tiene derecho o pago anticipado de la T1, en los términos del Contrato de Prestación de Servicios (CPS) y su Convenio Modificatorio, para destinarlos al orden de prelación que corresponda, en los términos del FIDEICOMISO.

J) Conocer los recursos provenientes del CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE cuando proceda la disposición de los mismos, para cubrir posibles faltantes de liquidez para el pago parcial o total de la CONTRAPRESTACIÓN, y se destine al orden de prelación que corresponda, en términos del FIDEICOMISO.

K) Conocer de los pagos que con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO se realicen a la SUPERVISIÓN.

L) Instruir a la Fiduciaria respecto de la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso.

M) Analizar y aprobar los informes periódicos que rinda el Presidente del Comité Técnico.

N) Aprobar la estructura administrativa del Fideicomiso y, en su caso, los programas y presupuestos de operación del mismo.

O) Aprobar las medidas preventivas y correctivas procedentes, que permitan asegurar la terminación del PROYECTO.

P) Llevar a cabo inspecciones físicas al PROYECTO.

Q) Instruir al FIDUCIARIO para que otorgue poder para pleitos y cobranzas a las personas que se hagan cargo de la defensa del patrimonio del FIDEICOMISO, en su caso.

R) Instruir al FIDUCIARIO la devolución de los recursos remanentes que en su caso hubiere, al término de la vigencia del FIDEICOMISO. Para la devolución de los remanentes de los recursos del APOYO se acatará lo establecido en el CONVENIO DE APOYO FINANCIERO.

S) Aprobar la información financiera del FIDEICOMISO, y dictar las medidas correctivas que sean procedentes.

T) Cualquier otra derivada de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, y demás normatividad aplicable.

ÓRGANO DE VIGILANCIA.- Estará integrado por un comisario público y un suplente designados por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para que trasmitan al patrimonio del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago, los derechos de disposición del crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que se contraten con base en la presente autorización, así como las cantidades líquidas provenientes del mismo y de la aportación o aportaciones para el pago anticipado de la T1.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, para que convengan libremente con la Fiduciaria todas las circunstancias y condiciones necesarias que deban contenerse para la celebración del contrato de Fideicomiso, las permitidas o exigidas por la normatividad aplicable y por las autoridades o instituciones fiduciarias o financieras, aquellas acordes a los usos fiduciarios y bancarios, las que resulten apropiadas para un mejor aprovechamiento del mismo, así como las que resulten convenientes para llevar a cabo los fines del Fideicomiso.

En todo caso podrán pactarse modalidades o adiciones a los lineamientos decretados en el ARTÍCULO DÉCIMO, siempre que las mismas no contravengan el sentido o contexto original de dichos lineamientos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el Decreto No. 1149/2010 XIII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 18 de septiembre del año 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la JCAS y JMAS para que formalicen el Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, así como cualquier adición o modificación al mismo, que permita la correcta operación del FIDEICOMISO en concordancia con el Contrato de Prestación de Servicios (CPS), su Convenio Modificatorio y con el Convenio de Apoyo Financiero que se suscriba con el Fondo Nacional de Infraestructura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
1370/2013 XIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción IX, inciso (B) de la Constitución Política del Estado; los artículos 3; 4; 15, fracciones I, IV, V y VIII; y el artículo 17, fracciones III y IV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, lleve a cabo la reestructura y/o refinanciamiento de los financiamientos de corto y largo plazo celebrados, en o con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, o bien los que, en su caso, se celebren durante el presente ejercicio fiscal 2013, por conducto del Estado o por una entidad de la administración pública paraestatal o fideicomiso público o en los cuales el Estado o una entidad de la administración pública paraestatal o fideicomiso

público, haya afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas, cuyo destino principal es y fue la realización de inversiones público productivas (según dicho término se define en el artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios). De la misma manera, el objeto del presente Decreto consiste en autorizar la contratación de financiamiento adicional, por parte del Estado y de las dependencias de la administración pública paraestatal del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, las reestructuras o refinanciamientos de los financiamientos que se lleven a cabo al amparo de este Decreto constituyen inversiones públicas productivas, toda vez que tienen por propósito, directo o indirecto, el saneamiento financiero, el mejoramiento del perfil de la deuda del Estado y el incremento de la capacidad financiera del Estado. Asimismo, conforme a los términos de su contratación, los financiamientos objeto de las reestructuras o refinanciamientos descritos en los términos del presente Decreto fueron destinados a inversiones público productivas.

Derivado de lo anterior, el refinanciamiento consistirá en la contratación de financiamiento a través del crédito público, incluyendo la emisión de valores, por parte del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, con el objeto, directo o indirecto, de mejorar las condiciones en las tasas de interés, los plazos, el perfil de amortización, las obligaciones de dar, hacer y no hacer, establecidas en dichos financiamientos, las garantías y/o demás condiciones originalmente pactadas respecto de uno o más financiamientos previamente celebrados por el Estado, las dependencias de la administración pública paraestatal del Estado y los fideicomisos constituidos por estos en los cuales cualesquiera del Estado o las entidades de la administración pública paraestatal del Estado hayan afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas; sustituyendo o novando las obligaciones de dichos financiamientos originales por uno o varios financiamientos de nueva creación, con el mismo o con diferente acreedor o acreedores.

Por su parte, la reestructura consistirá en la celebración de convenios, contratos o actos jurídicos similares o análogos por parte del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, que tengan por objeto, directa o indirectamente, mejorar las condiciones en las tasas de interés, plazos, perfiles de amortización, las obligaciones de dar, hacer y no hacer, establecidas en dichos financiamientos, garantías y/u otras condiciones originalmente pactadas respecto de uno o más financiamientos a cargo del Estado, con el mismo acreedor y que no impliquen en ningún momento y bajo ninguna circunstancia novación alguna.

En este sentido, el refinanciamiento, la reestructura y la contratación de financiamiento adicional comprenderá la celebración de cualesquiera actos jurídicos que generen deuda pública a cargo del Estado y que sean celebrados, de manera enunciativa mas no limitativa, con: (a) instituciones financieras de nacionalidad mexicana; (b) el gran público inversionista; o (c) cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana con las que haya contratado pasivo, para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios cuyo pago fue pactado a plazos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para realizar las operaciones de refinanciamiento a que se hace referencia en el presente Decreto, se autoriza el Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, contrate financiamiento a través del crédito público, incluyendo la emisión de valores (según dicho término se define en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores) a ser colocados en el mercado, hasta por un monto de $25,000´000.000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs).

Dentro de dicho monto podrán quedar comprendidas las cantidades que resulten necesarias para realizar el pago de los costos asociados con la celebración y vigencia de los financiamientos que, en su caso, se contraten y ejerzan al amparo de este artículo, incluyendo, sin limitar: (a) las penas convencionales que causen como consecuencia del prepago de los financiamientos que sean refinanciados; (b) la constitución de fondos de reserva; (c) la celebración de coberturas de tasas de interés; y (d) el pago de honorarios, gastos y comisiones a favor de las agencias calificadoras y cualesquiera prestadores de servicios que participen en la celebración de los financiamientos y de los registros y certificaciones que resulten necesarias e inherentes a los procesos antes referidos.

El destino de los recursos de los financiamientos que sean objeto de refinanciamiento deberá haber sido, en su origen, inversiones públicas productivas, en términos de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Las operaciones de refinanciamiento podrán ser celebradas con cualesquiera instituciones o entidades financieras de nacionalidad mexicana, o bien podrán instrumentarse mediante la emisión de valores a ser colocados en el mercado.

Los recursos provenientes de los financiamientos que se contraten al amparo de este artículo, deberán destinarse a refinanciar, en todo o en parte, las cantidades debidas y pendientes de pago en términos de los financiamientos a que se refiere este artículo.

Los financiamientos que se celebren para llevar a cabo el o los refinanciamientos respectivos, podrán denominarse en moneda nacional o en UDIs. Asimismo, el plazo de los financiamientos podrá ser hasta de 30 años contados a partir de la fecha de la primera disposición, respectivamente. Los intereses podrán pactarse a tasa fija o variable. En caso de que se pacten a tasa variable, podrán contratarse las operaciones financieras derivadas que se estimen convenientes y necesarias para mitigar los riesgos derivados de las variaciones en la tasa de interés.

Durante la vigencia de los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos que, en su caso, se celebren o suscriban para instrumentar los refinanciamientos, podrán modificarse los términos y condiciones pactados originalmente en los mismos, incluyendo, sin limitar: (a) las tasas de interés, en función de las condiciones del mercado o para cubrir o mitigar riesgos económicos o financieros por variaciones en las tasas de interés; (b) los plazos y el perfil de las amortizaciones respectivas; y (c) las garantías. Estas modificaciones se podrán efectuar sin necesidad de obtener nuevas y previas autorizaciones por parte del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Para realizar las operaciones de reestructura, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, modifique los términos y condiciones de los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos mediante los cuales se hayan instrumentado financiamientos celebrados, en o con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, o bien los que, en su caso, se celebren durante el presente ejercicio fiscal 2013, por parte del Estado, las dependencias de la administración pública paraestatal o los fideicomisos constituidos por estos o en los cuales hayan afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas.

Las operaciones de reestructura podrán incluir la posibilidad de proponer, negociar y obtener de los acreedores actuales y futuros del Estado, así como de las instituciones que actúan o actúen como contrapartes de las operaciones financieras derivadas o como fiduciarios de fideicomisos, cualesquiera autorizaciones, dispensas, renuncias de derechos o instrumentos o actos similares que sean necesarios o convenientes para realizar las operaciones de reestructura referidas en el presente Decreto.

El plazo de los financiamientos que se reestructuren al amparo del presente artículo podrá ser hasta de 30 años contados a partir de la fecha de celebración del instrumento mediante el cual se documente la reestructura respectiva. Los intereses podrán pactarse a tasa fija o variable. En caso de que se pacten a tasa variable, podrán contratarse las operaciones financieras derivadas que se estimen convenientes, a fin de mitigar los riesgos derivados de las variaciones en la tasa de interés.

Durante la vigencia de los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos que, en su caso, se celebren o suscriban para instrumentar las reestructuras, podrán modificarse los términos y condiciones pactados originalmente en los mismos, incluyendo, sin limitar: (a) las tasas de interés, en función de las condiciones del mercado o para cubrir o mitigar riesgos económicos o financieros por variaciones en las tasas de interés; (b) los plazos y el perfil de las amortizaciones; y (c) las garantías. Estas modificaciones se podrán efectuar sin necesidad de obtener nuevas y previas autorizaciones por parte del Congreso del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con la legislación aplicable, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., o bien, con cualquier otra institución o entidad financiera mexicana, una o más garantías de pago u otros mecanismos de soporte crediticio respecto de la totalidad o parte de los financiamientos que, en su caso, se celebren al amparo de los Artículos Segundo o Sexto de este Decreto, así como de los financiamientos que sean objeto de reestructura en términos del Artículo Tercero.

El monto total de la o las garantías referidas en el presente artículo no podrá ser mayor al 30% (treinta por ciento) de la totalidad de los financiamientos que, en su caso, se celebren al amparo de los Artículos Segundo o Sexto de este Decreto, así como de los financiamientos que sean objeto de reestructura en términos del Artículo Tercero o su equivalente en UDIs.

Dentro de dicho monto podrán quedar comprendidas las cantidades necesarias para realizar el pago de los costos asociados a la constitución y creación de dichas garantías de pago, incluyendo, sin limitar: (a) la constitución de fondos de reserva; (b) el pago de las primas; (c) el pago de las coberturas de tasas de interés; y (d) el pago de honorarios, gastos y comisiones a favor de cualesquiera prestadores de servicios, agencias calificadoras y de los registros y certificaciones necesarias e inherentes a los procesos antes referidos.

Las garantías de pago se denominarán en moneda nacional o en UDIs. El plazo de las garantías de pago que se contraten al amparo de este artículo podrá ser hasta de 30 años contados a partir de la celebración de los instrumentos mediante los cuales se documenten las garantías respectivas. Los intereses que sean garantizados mediante las garantías de pago reguladas en el presente artículo, podrán pactarse a tasa fija o variable. En caso de que se pacten a tasa variable, podrán contratarse las operaciones financieras derivadas que se estimen convenientes y necesarias para mitigar los riesgos derivados de las variaciones en las tasas de interés.

Durante la vigencia de los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos que, en su caso, se celebren o suscriban para instrumentar las garantías de pago, podrán modificarse los términos y condiciones pactados originalmente en los mismos, incluyendo, sin limitar: (a) la tasa de interés, en función de las condiciones del mercado o para cubrir o mitigar riesgos económicos o financieros por variaciones en las tasas de interés; y (b) plazos y perfil de amortizaciones. Estas modificaciones se podrán efectuar sin necesidad de obtener previas y nuevas autorizaciones por parte del Congreso del Estado.

El destino de los recursos de las garantías de pago constituye inversiones públicas productivas, en términos del artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

El Estado podrá afectar los ingresos y derechos mencionados en el artículo Octavo del presente Decreto para el pago de tales garantías o mecanismos de soporte crediticio.

Las garantías y mecanismos de soporte crediticio a que se refiere el presente artículo, podrán ser contratados para cubrir cualquier tipo de obligación a cargo del Estado, las dependencias de la administración pública paraestatal del Estado y los fideicomisos constituidos por estos, de conformidad con lo autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su caso, lleve a cabo las negociaciones, así como acuerde y, en su caso, firme los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios y suficientes a efecto de implementar un mecanismo a través del cual cualquier entidad del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos pueda fungir y actuar como aval, obligado solidario u obligado mancomunado de una parte o la totalidad de la deuda del Estado contratada a través de los financiamientos descritos en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su caso, contrate y ejerza financiamiento a través del crédito público, incluyendo la emisión de certificados bursátiles u

otros valores (según dicho término es definido en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores) a ser colocados en el mercado, en adición a lo establecido en el Artículo Segundo, hasta por el monto de $5,000´000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

Dentro de dicho monto podrán quedar comprendidas las cantidades que resulten necesarias para realizar el pago de los costos asociados a los financiamientos que, en su caso, se contraten al amparo de este artículo, incluyendo, sin limitar: (a) la constitución de fondos de reserva; (b) las coberturas de tasas de interés; y (c) el pago de honorarios, gastos y comisiones de cualesquiera prestadores de servicios que intervengan en la celebración de los financiamientos de referencia, las agencias calificadoras y de los registros y certificaciones necesarias e inherentes a los procesos antes referidos.

Los financiamientos podrán ser celebrados con cualesquiera instituciones o entidades financieras de nacionalidad mexicana, o bien, podrán ser documentadas mediante la emisión de valores (según dicho término es definido en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores) en el mercado.

Los financiamientos que, en su caso, se contraten al amparo del presente artículo, serán denominados en moneda nacional o en UDIs. El plazo de los financiamientos podrá ser hasta de 30 años contados a partir de la fecha de la primera disposición, respectivamente. Los intereses podrán pactarse a tasa fija o variable. En caso de que se pacten a tasa variable, podrán contratarse las operaciones financieras derivadas que se estimen convenientes a fin de mitigar los riesgos derivados de las variaciones en la tasa de interés.

Los financiamientos adicionales a que se refiere este artículo podrán documentarse en los mismos instrumentos o actos que sean utilizados para las operaciones de refinanciamiento previstas en este Decreto, o bien, en instrumentos o actos independientes.

Los recursos provenientes de los financiamientos que, en su caso, se celebren al amparo de lo establecido en este artículo, deberán destinarse a inversiones públicas productivas, en términos de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Durante la vigencia de los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos que, en su caso, se celebren o suscriban para instrumentar los financiamientos adicionales a que se refiere este artículo, podrán modificarse los términos y condiciones pactados originalmente en los mismos, incluyendo, sin limitar: (a) las tasas de interés, en función de las condiciones del mercado o para cubrir o mitigar riesgos económicos o financieros derivados de las variaciones en las tasas de interés; (b) los plazos y el perfil de las amortizaciones; y (c) las garantías. Estas modificaciones se podrán efectuar sin necesidad de obtener previas y nuevas autorizaciones por parte del Congreso.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a su discreción, gestione, negocie y acuerde los demás términos y condiciones que se estimen necesarios o convenientes para la celebración de las operaciones de refinanciamiento, las operaciones de reestructura y los financiamientos adicionales materia del presente Decreto, y firme y suscriba los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos y actos jurídicos que resulten necesarios y convenientes, así como para que celebre y lleve a cabo los demás actos contemplados en el presente Decreto. Los actos e instrumentos mencionados podrán incluir de manera enunciativa mas no limitativa:

a) Celebrar y suscribir contratos de apertura de crédito, convenios de reestructura, convenios modificatorios y demás documentos o instrumentos similares o análogos;

b) Suscribir valores, pagarés u otros títulos de crédito, los que deberán prever que únicamente podrán ser negociados dentro del territorio nacional con la Federación, con las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana;

c) Celebrar y suscribir operaciones financieras derivadas con objeto de mitigar riesgos económicos, financieros o de mercado relacionados con los refinanciamientos, reestructuras o financiamientos adicionales celebrados en términos del presente Decreto, incluyendo, sin limitar, para mitigar riesgos de mercados relativos a la tasa de interés, así como la celebración de contratos de intercambio de flujos o coberturas de tasa de interés, en el entendido de que los derechos del Estado al amparo de dichas operaciones y contratos podrán ser afectados a los fideicomisos o mecanismos a que se refiere el Artículo Noveno de este Decreto;

d) Asumir las obligaciones de dar, hacer y no hacer, que se consideren necesarias y convenientes;

e) Modificar, revocar o cancelar instrucciones, notificaciones o avisos girados con anterioridad para la afectación de derechos o ingresos del Estado, o bien otorgar y/o emitir nuevas instrucciones, notificaciones o avisos, las que podrán tener el carácter de irrevocable, en relación con lo establecido en el Artículo Octavo del presente;

f) Llevar a cabo las promociones, avisos, instrucciones y registros que sean necesarios y/o convenientes ante autoridades, estatales y/o federales, incluyendo, sin limitar, la Tesorería de la Federación y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendientes o requeridos para llevar a cabo las operaciones autorizadas en este Decreto;

g) Constituir fondos de reserva;

h) Otorgar mandatos irrevocables;

i) Contratar a cualesquiera terceros que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo y celebrar los actos contemplados en este Decreto, y

j) Negociar, convenir y celebrar, observando lo previsto en este Decreto, todos los términos y condiciones que se estimen necesarios o convenientes para el cumplimiento de lo previsto en este Decreto.

Para efectos de lo establecido en el presente Decreto, la celebración de coberturas de tasas de interés comprenderá la suscripción de cualquier instrumento que otorgue protección al Estado ante cambios repentinos y considerables en el mercado financiero, incluyendo sin limitar contratos de intercambio de tasas (*swaps*) y los de tasas límites de pago (*caps*).

ARTÍCULO OCTAVO.- En términos de la fracción II, del artículo 16, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, revoque, modifique o constituya uno o varios mecanismos de pago y demás actos accesorios tendientes a implementar tales mecanismos, a fin de perfeccionar e implementar los actos autorizados en el presente Decreto.

En este sentido, se autoriza a celebrar las transmisiones, cesiones, mandatos, convenios de tercerización, convenios de comisión mercantil, o en general cualquier acto jurídico necesario para la afectación de sus ingresos o derechos a fin de dar cumplimiento a la autorización prevista en el presente Decreto.

En consecuencia, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, respetando en todo momento los derechos adquiridos de terceros, afecte irrevocablemente, como fuente de pago, garantía, o ambas, de las obligaciones que se deriven de los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos que, en su caso, se suscriban para instrumentar los refinanciamientos, reestructuras o financiamientos adicionales que se celebren al amparo de este Decreto, incluyendo, sin limitar:

a) En términos de la fracción V del artículo 17 y el artículo 17 Bis de la Ley de Deuda Pública para el Estado de

Chihuahua y sus Municipios, el derecho a percibir hasta el 100% (cien por ciento) de las participaciones que por ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, o cualquier otro fondo que lo sustituya o complemente de tiempo en tiempo, incluyendo los ingresos derivados de dichas participaciones;

b) En términos de la fracción V del artículo 17 y el artículo 17 Bis de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, el derecho a percibir la totalidad de las aportaciones que correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, observando la limitación a que se refiere el artículo 50 de dicho ordenamiento, o cualquier otro fondo que lo sustituya o complemente de tiempo en tiempo, incluyendo los ingresos derivados de dichas aportaciones. Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento): (a) a los recursos del FAFEF correspondientes al año de que se trate; o (b) a los recursos del FAFEF correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas;

(c) En términos de la fracción V del artículo 17 Bis de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, el derecho a percibir la totalidad de las aportaciones que correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, observando la limitación a que se refiere el artículo 50 de dicho ordenamiento, o cualquier otro fondo que lo sustituya o complemente de tiempo en tiempo, incluyendo los ingresos derivados de dichas aportaciones. Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento): (a) a los recursos del FAISE correspondientes al año de que se trate; o (b) a los recursos del FAISE correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

(d) En términos de la fracción V del artículo 17 y el artículo 17 Bis de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, la totalidad de las aportaciones federales que le corresponden al Estado derivadas de cualesquiera otros fondos mencionados en el Capítulo Quinto de la Ley de Coordinación Fiscal, distintos a los mencionados en los incisos (b) y (c) anteriores.

(e) Hasta el 100% (cien por ciento) de los ingresos presentes y futuros que le correspondan al Estado por concepto de cualquier impuesto, contribución, producto, aprovechamiento, derecho o cualquier otra contribución de carácter estatal que se autoriza al Estado para afectar en los términos previstos en el presente artículo;

(f) Hasta el 100% (cien por ciento) de los ingresos presentes y futuros que le correspondan al Estado, derivados de los impuestos de carácter federal cuya recaudación sea encomendada al Estado en términos del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y/o

(g) Hasta el 100% de las cantidades remanentes de cualquiera de los derechos y/o ingresos descritos en los incisos (a) al (f) anteriores que hubiesen sido afectados a un fideicomiso como garantía, como fuente de pago o ambos.

Dichos derechos e ingresos podrán afectarse a uno o varios fideicomisos o mecanismos a los que se refiere el Artículo Noveno siguiente.

Adicionalmente, se autoriza prorrogar cualquier afectación vigente a la fecha del presente Decreto, para que dichas afectaciones sirvan como fuente de pago de los refinanciamientos, reestructuras y financiamientos adicionales contratados materia del presente Decreto, por un nuevo plazo de hasta 30 años.

Las afectaciones no podrán ser revocadas o revertidas a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de las instituciones o entidades financieras mexicanas acreedoras con las que se celebren los convenios, contratos, títulos de crédito y demás documentos, mediante los cuales se instrumenten los refinanciamientos, reestructuras o financiamientos adicionales regulados en este Decreto. Asimismo, las afectaciones se entenderán válidas y vigentes independientemente de que se modifiquen sus denominaciones o se sustituyan por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares a las que dan origen a los derechos e ingresos cuya afectación se autoriza.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá desafectar, liberar, transmitir, ceder o por cualquier otro título legal, transferir recursos previamente destinados o afectados al pago de obligaciones de pago de las operaciones que se autorizan en el presente Decreto ajustándose al marco legal y contractual aplicable.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituya uno o más fideicomisos irrevocables, de administración, fuente de pago y/o garantía, con carácter de fideicomitente y/o fideicomisario y, en general, que utilice y celebre cualquier instrumento o mecanismo, necesario o conveniente, con objeto de garantizar y/o efectuar el pago para instrumentar los refinanciamientos, reestructuras o financiamientos adicionales a ser celebrados al amparo del presente Decreto, incluyendo, sin limitar las garantías de pago, avales, obligaciones solidarias o mancomunadas, así como las operaciones financieras derivadas.

Los derechos de los beneficiarios o fideicomisarios bajo dichos fideicomisos podrán, a su vez, ser aportados por estos a otros fideicomisos, o bien, cedidos a terceros en términos de la legislación aplicable y sujeto a la previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se autoriza para que modifique o extinga fideicomisos constituidos como mecanismos de garantía y/o fuente de pago de financiamientos, incluyendo, sin limitar, la posibilidad de incrementar, reducir o desafectar, según resulte necesario o conveniente, los derechos e ingresos que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos, así como para modificar, en lo conducente, los contratos que los documenten o, en su caso, los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos relacionados, de manera que pueda consolidar el servicio de los financiamientos, en el entendido de que se deberán cumplir previamente con los requisitos aplicables establecidos en los instrumentos respectivos y deberán respetarse, en todo momento, los derechos adquiridos por parte de terceros.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá acompañar los estados financieros del o los fideicomisos que se creen, en los términos del presente artículo, a la Cuenta Pública Anual.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los ingresos que resulten del refinanciamiento, la reestructura y la contratación de financiamiento adicional materia del presente Decreto, deberán destinarse a inversiones públicas productivas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Anualmente, el Poder Ejecutivo del Estado, deberá prever en sus iniciativas de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal las partidas presupuestales necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos que se celebren o suscriban para instrumentar los refinanciamientos, reestructuras y financiamientos adicionales objeto del presente Decreto, incluyendo, sin limitar, accesorios legales y contractuales, así como las garantías de pago y las operaciones financieras derivadas, hasta su total liquidación. Las partidas presupuestales antes señaladas serán autorizadas anualmente por el Congreso del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de este Decreto deberán inscribirse, según resulte aplicable, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones del Reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, y en el Registro Central de Deuda Estatal, a cargo de la Secretaría de Hacienda, en términos de lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las autorizaciones previstas en este Decreto podrán ser ejercidas, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2013, en el entendido de que lo relativo a la autorización para modificar los términos y condiciones a que se refieren los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto de este Decreto, subsistirán con posterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, realice las erogaciones que resulten necesarias y convenientes para pagar cualesquiera comisiones, costos, honorarios, gastos, penas y pagos que, por cualquier otro concepto, llegaran a causar con motivo de las operaciones y actos autorizados en este Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Congreso del Estado creará una Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación, sobre todos los actos jurídicos, operaciones, contratos y demás acciones realizadas en cumplimiento del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el caso que el Estado no logre refinanciar, reestructurar o contratar financiamiento adicional en los términos previstos en el presente Decreto, antes del 26 de noviembre de 2013, en este acto se instruye al Ejecutivo del Estado a incluir en la iniciativa de Ley Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014 y en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2014, los conceptos y montos que se necesiten a efecto de que durante el Ejercicio Fiscal 2014 el Ejecutivo del Estado pueda llevar a cabo las operaciones de refinanciamiento, reestructura y financiamiento adicional contemplados en el presente Decreto. En virtud de lo anterior, las autorizaciones, montos y conceptos establecidos en el presente Decreto mantendrán su vigencia en los siguientes ejercicios fiscales y en términos del Decreto hasta en tanto las operaciones de refinanciamiento, reestructura y financiamiento adicional contemplados en el mismo hayan sido llevados a cabo, en su totalidad, por el Ejecutivo del Estado. Los conceptos y montos, establecidos en el presente Decreto que, en términos de la legislación vigente, requieran ser autorizados anualmente por el H. Congreso del Estado de Chihuahua solo se entenderán vigentes durante el Ejercicio Fiscal del año 2014 si el H. Congreso del Estado aprueba dichos montos y conceptos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014 y en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud de lo establecido en el Artículo Noveno del presente Decreto, se deroga el Decreto No. 1016/04 II P.O., publicado en el Periódico del Estado con fecha 20 marzo del año 2004.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28, Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 969

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día 20 de junio del año dos mil trece, mediante el cual se aprobó, la reforma de los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 así como la adición de los artículos 55 bis, 55 ter, 55 cuar y 113 bis del Reglamento de Tránsito para el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el Libro de Actas de Cabildo, en el Acta No.79 de Sesión celebrada el día 20 de Junio de 2013, se encuentra asentado el inciso D) del punto No.4 y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

"….4.- Lectura de correspondencia:"…

R E S O L U T I V O:

"…**CUARTO**.- Lectura de correspondencia:
D).- El C. Secretario del H. Ayuntamiento informa que fue regresado de la Secretaría General de Gobierno las reformas al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en virtud de que en el Acuerdo de Cabildo no se establece que se aprueban, por lo que por tal motivo solicita la modificación del Acuerdo de Cabildo No.551 18/IV/2013, para que se incluya su aprobación. Por lo que, al efecto somete a consideración la modificación antes citada y por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO No.584 20/VI/2013

Se aprueba la modificación al Acuerdo de Cabildo No.551 de fecha 18/IV/2013 para quedar en los siguientes términos:
1.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 68 Fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 10, 28 fracción I, II, XXXV y XLIV, 33, 34, 45, 180 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se resuelve:
Una vez que se analizó la propuesta presentada por el Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Jorge Díaz Sáenz, este órgano colegiado **aprueba** la reforma del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Hidalgo Del Parral, Chihuahua, en los siguientes artículos: 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 para quedar en la forma que adelante se precisa;
Debiendo a su vez incluirse en dicho reglamento un 55 bis, 55ter, 55 cuar y 113 bis y enseguida se transcriben dichas reformas e inclusiones y/o adiciones:

DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA.

ARTÍCULO 49.- Para estacionar un vehículo en la vía pública, se deberán observar las siguientes reglas:
I. El vehículo deberá quedar orientado en el sentido de la circulación;

II. En zonas urbanas las ruedas contiguas a la acera quedarán a una distancia máxima que no exceda de treinta centímetros de dicha acera;
III. En zonas suburbanas el vehículo deberá quedar fuera de la superficie de rodamiento;
IV. Cuando el vehículo quede estacionado en bajada, además de aplicar el freno de estacionamiento, las ruedas delanteras deberán quedar dirigidas hacia la guarnición de la vía;
V. Cuando quede en subida las ruedas delanteras quedarán en posición inversa. Cuando el peso del vehículo sea superior a 3.5 toneladas deberán colocarse cuñas apropiadas entre el piso y las ruedas traseras;
VI. El estacionamiento en batería se hará dirigiendo las ruedas delanteras hacia la guarnición, excepto que la señalización indique lo contrario;
VII. Cuando el conductor se retire del vehículo estacionado deberá apagar el motor; y

Cuando el conductor de un vehículo lo estacione en forma debida en la vía pública, ninguna persona podrá desplazarlo o empujarlo por cualquier medio para maniobras de estacionamiento. En casos de emergencia, únicamente los Agentes de la Dirección podrán ordenar su desplazamiento.

ARTÍCULO 50.- Se prohíbe estacionar vehículos en los siguientes lugares:
I. En las aceras, camellones y otras vías reservadas a los transeúntes;

II. En más de una fila;
III. Frente a una entrada de vehículos;

IV. A menos de diez metros de la entrada de estaciones de bomberos, y en la acera opuesta en un tramo de treinta metros;
V. En las zonas de ascenso y descenso de pasajeros de transporte público;
VI. En las vías de circulación continua o frente a sus accesos o salidas;
VII. En lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito a otros conductores;
VIII. Sobre cualquier puente o estructura elevada de una vía;

IX. A menos de diez metros del riel más cercano de un cruce ferroviario;
X. A menos de cincuenta metros de un vehículo estacionado en el lado opuesto de una carretera de dos carriles o menos, que cuente con doble sentido de circulación;
XI. A menos de cien metros de una curva o cima sin visibilidad;
XII. En las áreas de cruce de transeúntes, marcadas o no en el pavimento;
XIII. En las zonas tarifadas controladas por aparato de estacionómetro, sin haber efectuado el pago de la tarifa correspondiente;
XIV. En las zonas autorizadas de carga y descarga, sin realizar esta actividad.
XV. En sentido contrario;
XVI. A menos de tres metros de un hidrante;
XVII. Frente a rampas y accesos especiales para personas con discapacidad, o en zonas de estacionamiento reservadas para ellos;
XVIII. En zonas o vías públicas en donde exista señalamiento prohibiendo el estacionamiento;
XIX. En zonas tarifadas, utilizando más de un cajón de estacionamiento o donde existan marcas en el piso, fuera del cajón de estacionamiento;
XX. Al lado de guarniciones pintadas de color amarillo; y
XXI. Simulando fallas mecánicas.

ARTÍCULO 51.- Se prohíbe permanecer más del tiempo máximo permitido en zonas señalizadas con tiempo restringido.
En zonas sin límite señalizado, se prohíbe permanecer más de veinte y cuatro horas en el mismo espacio de estacionamiento.

ARTÍCULO 52.- Cuando por descompostura o falla mecánica el vehículo haya quedado detenido en lugar prohibido, su conductor deberá retirarlo a la brevedad que las circunstancias lo permitan. Queda prohibido estacionarse simulando una falla mecánica.
Los conductores que por causa fortuita o fuerza mayor detengan sus vehículos en la superficie de rodamiento de una carretera local, o en una vía de circulación continua, procurarán ocupar el mínimo de dicha superficie y dejarán una distancia de visibilidad suficiente en ambos sentidos.
Para los casos mencionados los conductores procederán de inmediato a colocarán los dispositivos de advertencia reglamentarios.
Si la carretera es de un solo sentido o se trata de una vía de circulación continua, se colocarán atrás del vehículo, a la orilla exterior del carril.
Si la carretera es de dos sentidos de circulación deberán colocarse a cien metros hacia adelante de la orilla exterior del otro carril, e igualmente hacia atrás en el mismo carril.
En zona urbana deberá colocarse un dispositivo a veinte metros atrás de vehículo inhabilitado. Los conductores de vehículos que se detengan fuera del arroyo, y a menos de dos metros de éste, seguirán las mismas reglas, con la salvedad de que los dispositivos de advertencia serán colocados en la orilla de la superficie de rodamiento.

ARTÍCULO 53.-En las vías públicas únicamente podrán efectuarse reparaciones a vehículos cuando sean debidas a emergencia.
Los talleres o negociaciones que se dediquen a la reparación de vehículos, bajo ningún concepto podrán utilizar las vías públicas para ese objeto, en caso contrario los agentes de la Dirección deberán retirarlos.

ARTÍCULO 54.- Para los efectos de estos reglamentos se entiende por sitio, el lugar de la vía pública en donde, previo dictamen del Departamento de Tránsito, autorice se estacionen vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros o de carga y no sujetos a itinerarios fijos, a los cuales puedan acudir los usuarios para la contratación de estos servicios.

ARTÍCULO 55.- El permiso para establecer un sitio tendrá la vigencia que en el documento se señale misma que no podrá exceder de un año, y su revalidación deberá solicitarse por lo menos treinta días antes de su vencimiento ante la autoridad competente, mismos que serán objeto de revocación en cualquier momento cuando las necesidades del tránsito peatonal o vehicular lo requieran.

ARTÍCULO 55 bis.- El titular del permiso de sitio deberá observar las siguientes disposiciones:
I. Estacionarse exclusivamente dentro de la zona autorizada;
II. No hacer uso de estacionamientos aledaños, ni de espacios controlados por sistemas tarifados, aun pagando la tarifa;
III. Mantener libre de obstrucciones la circulación de transeúntes y de vehículos; y
IV. Abstenerse de hacer reparaciones o lavado de vehículos en el sitio y conservar limpia el área asignada.

ARTÍCULO 55 ter.- La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, podrá cambiar la ubicación de cualquier sitio revocar, cancelar o suspender los permisos respectivos, previa audiencia del interesado cuando se obstaculice la circulación de transeúntes, o se incumplan las obligaciones a cargo de los titulares de los permisos, o así resulte necesario para la implementación de programas de reordenamiento de transporte o vialidades, o por cualquier otra circunstancia que prevean las leyes aplicables.

ARTÍCULO 55 cuar.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por terminal de vehículos de transporte de pasajeros, el lugar fuera de la vía pública, utilizado para la guarda o estacionamiento de unidades destinadas al servicio público de transporte de pasajeros en itinerario fijo.
Las terminales deberán establecerse dentro de predios con amplitud suficiente para permitir el estacionamiento de las unidades, cuya ubicación sea compatible con el uso de suelo de la zona, y en calles de poca densidad de tráfico en donde las maniobras de entrada y salida de vehículos no obstruyan la circulación en la vía pública.
Queda prohibido utilizar la vía pública como terminal.

ARTÍCULO 113 bis.- Los agentes deberán impedir la circulación de un vehículo y remitirlo al depósito vehicular, debiendo tomar las medidas necesarias a fin de evitar que se produzcan daños a los mismos durante las maniobras de arrastre, en los casos siguientes:
I. Por estacionar el vehículo en lugar prohibido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del presente ordenamiento, para tales supuestos se observarán las siguientes disposiciones:
En los casos en que no estuviera presente el conductor, el agente deberá elaborar a la brevedad posible, la infracción correspondiente y ordenará levantar el vehículo para su arrastre y almacenamiento al depósito vehicular, con cargo al infractor.
Si antes de iniciar las maniobras mecánicas de elevación del vehículo, se presenta su conductor, se le hará entrega de la infracción con el cargo de la maniobra de la grúa (tarifa autorizada por el H. Ayuntamiento) y se suspenderá el arrastre, exhortándole para que voluntariamente retire el vehículo del área en cuestión, en el supuesto de que el conductor hiciera caso omiso a tal exhortación el agente ordenará el arrastre y almacenamiento del vehículo con cargo al infractor.
La tarifa a cobrar en el caso de infracciones de zonas tarifadas, controladas por dispositivo de estacionómetro, serán por dos días de salario mínimo, establecido para la zona económica en que se encuentra localizado el Municipio de Hidalgo del Parral.
Para el caso, de zonas tarifadas controladas por aparato de estacionómetro, sin haber efectuado el pago de la tarifa correspondiente, no se procederá al arrastre y almacenamiento del vehículo al depósito vehicular, hasta en tanto se halla cumplido el término de tres horas contados a partir de la elaboración de la primera boleta de infracción.
II. Por conducir en estado de ebriedad;

III. En los casos de accidentes con lesiones o daños, en este último supuesto, quedará a juicio del agente, según las condiciones en que se encuentre el o los vehículos para circular, determinar la forma de traslado a la dirección;
IV. Cuando exista denuncia, querella, reporte o alguna imputación directa de un ciudadano respecto al robo de un vehículo, se faculta al agente para que detenga el vehículo y sea remitido el mismo al depósito vehicular; y el conductor será puesto a disposición del Juez Calificador en turno para que determine lo que en derecho corresponda;
V. Cuando el conductor sea un menor de edad y que se encuentre violando la restricción G del documento que le autoriza a guiar, procediéndose a requerir a alguno de los padres o tutores, para que ellos efectúen la recuperación del vehículo, previo pago de la sanción correspondiente; y
VI. Cuando el vehículo no porte las matriculas correspondientes o algún permiso para circular.

2.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”…

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”
HGO. DEL PARRAL, CHIH., 11 DE JULIO DE 2013

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. MTRO. JORGE DÍAZ SÁENZ. Rúbrica

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28, Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 070

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día 18 de abril del año dos mil trece, mediante el cual se aprobó, el Reglamento del Servicio de Estacionómetros en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Hidalgo del Parral, Chih.

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hgo. del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta No. 74 de Sesión celebrada el día 18 de abril de 2013, se encuentra asentado el inciso d) del punto No. 5 y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

"….5.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:"….

RESOLUTIVO

"…QUINTO.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:

d).- Dictamen de la Comisión de Gobernación y Economía para revisión proyecto de Reglamento del Consejo de Estacionómetros. El C. Regidor Dr. Julián Fernando Robles presenta dictamen de la Comisión de Gobernación y Economía. El C. Secretario del H. Ayuntamiento lo somete a consideración y previa deliberación por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO No.550 18/IV/2013

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 68 Fracción VI de la Constitución Política del Estado; Artículos 10, 28 fracción I, II, XXXV y XLIV, 33, 34, 45, 180 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se resuelve:
Una vez que se analizó la propuesta presentada por el Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Jorge Díaz Sáenz, este órgano colegiado propone la creación del Reglamento del Servicio de Estacionómetros en el Municipio de Hidalgo Del Parral, Chihuahua, el cual quedará al tenor de los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTACIONOMETROS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

TITULO PRIMERO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presente reglamento es de orden público y de observancia general para los habitantes y visitantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua y tiene por objeto regular la prestación y funcionamiento de estacionamiento de los vehículos de propulsión mecánica y motorizada en la vía pública y que serán controlados por el Consejo Municipal de Consejo Estacionómetros de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Artículo 2: El funcionamiento de Estacionómetros en la vía pública es un Servicio Público que presta la Presidencia Municipal a través del Organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal de Estacionómetros de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Artículo 3: El presente reglamento encuentra su fundamento en el artículo 28 del Código Municipal, en el artículo 13 de la Ley de Tránsito, ambos del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 113 Bis del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Artículo 4: La Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a través del Consejo Municipal de Estacionómetros es la autoridad que está facultada en todo momento para aplicar y determinar las medidas que se estimen necesarias para la consecución de los fines que persigue este Reglamento. En los casos de que el Consejo considere necesario el cambio de las tarifas para el cobro a los usuarios de los Estacionómetros, deberá hacer un planteamiento, acompañado de toda la información y análisis necesaria para respaldar su propuesta ante el H. Ayuntamiento quien será el único facultado para

autorizar este cambio y turnarlo para su aprobación en la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Hidalgo del Parral.

Artículo 5: El Consejo dentro de sus obligaciones, debe presentar trimestralmente al H. Ayuntamiento un informe escrito de sus actividades y programas realizados.

Artículo 6: El servicio público de Estacionómetros funcionará diariamente, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de las 15:30 a 19:30 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, excepto domingos y días festivos. Este horario se deberá colocar en lugar visible en cada estacionómetro.

Artículo 7: Para los efectos de la aplicación de este reglamento, se entiende por:

a) Municipio: al Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
b) Estacionómetros: los aparatos de medición y control que se utilizan para regular el uso del estacionamiento en la vía pública a través del cobro de derechos y de acuerdo a la tarifa de derechos aprobada por el Congreso del Estado.
c) Consejo: al Consejo Municipal de Estacionómetros de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
d) Vía Pública: a todas las calles comprendidas dentro del Municipio. Y serán objeto de este reglamento las calles donde se encuentren instalados aparatos de Estacionómetros.
e) Infracción: a toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

TITULO II
DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 8: El estacionamiento de vehículos deberá realizarse en los lugares que el Municipio de Hidalgo del Parral, expresamente autorice para ello, previo pago de los derechos correspondientes, a través del servicio de Estacionómetros.

Artículo 9: El estacionamiento de vehículos para las maniobras de carga y descarga en la vía pública, deberá sujetarse al horario establecido por el Municipio y en apego a la normatividad municipal.

Artículo 10: El establecimiento de estacionómetros en la vía pública no deberá realizarse en lugares que correspondan a servicios de entrada y salida de vehículos, así como en pasos peatonales o en áreas de restricción.

Artículo 11: Todo propietario cuyo vehículo se encuentre mal estacionado o no respete los cajones que han sido asignados para el estacionamiento de vehículos, se hará acreedor a una sanción o multa, salvo que por sus dimensiones excedan el espacio de un cajón.
Cuando las dimensiones del vehículo excedan el espacio de un cajón de estacionamiento, deberá cubrir el importe de acuerdo al número de cajones que esté utilizando al estar mal estacionado.

Artículo 12: Por ninguna circunstancia se permitirá a persona alguna colocar objetos en la vía pública, en los lugares comprendidos para el estacionamiento con el fin de reservar dichos espacios.

Artículo 13: El Municipio será obligado a determinar y asignar espacios suficientes para el estacionamiento de vehículos de personas con capacidades diferentes, los cuales deberán ser sin costo alguno. Estos lugares solo podrán ser utilizados por las personas que así lo acrediten mediante el uso de la respectiva placa metálica expedida por la Dirección de Finanzas de Gobierno del Estado, o bien que determine el departamento de tránsito municipal.
Estará exento del pago de estacionómetros hasta por dos vehículos, quien acredite la propiedad de los mismos dentro de la distancia que comprenda en la que se haya ubicada su casa habitación.

Artículo 14: En caso de haber sido retirada la placa de un vehículo, la documentación que habrá de presentarse para recogerla será:

- La copia de la infracción impuesta, la tarjeta de circulación del vehículo y/o la licencia del conductor.

- Cuando se haya perdido la copia de la infracción, habrá de presentar: la tarjeta de circulación del vehículo o la licencia del conductor y un documento que acredite la propiedad del vehículo.

TITULO SEGUNDO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO I
DE LAS INFRACCIONES

Artículo 15: Se considera infracción por el estacionamiento de vehículos en la vía pública, a la sanción aplicada por:
I.- No pagar la tarifa de derechos correspondiente por el uso del estacionamiento por tiempo determinado.

II.- Insultar, amenazar o agredir al personal de vigilancia de Estacionómetros, estando estos desempeñando el ejercicio de sus funciones.

III.- Cuando las placas de los vehículos se encuentren soldadas en el interior de los vehículos con el propósito de evadir el pago.

IV.- Cuando el vehículo haya sido infraccionado en otro cajón de estacionamiento al que se encuentra actualmente estacionado y pretenda ampararse con la boleta de infracción del lugar anterior por el uso de estacionamiento.

V.- Estar mal estacionado y/o no respetar los cajones asignados para el estacionamiento de vehículos.

Artículo 16: Para efectos de garantizar el cumplimiento de las sanciones, la Presidencia Municipal a través del Consejo y del personal designado para la aplicación de dichas disposiciones, quien estará investido de fe pública, única y exclusivamente en ejercicio de sus funciones, podrá realizar lo siguiente:

I.- Permitir que se deposite la moneda por parte de la persona en caso de que no haya sido aún elaborada la boleta por parte del Inspector.

II.- Elaborar la boleta para que se realice el pago de la infracción en cajas previamente autorizadas.

III.- Desprender la placa de circulación del vehículo, la cual será devuelta previo pago de la infracción en la oficina de estacionómetros, al presentar al original del documento de cobro o en su defecto la tarjeta de circulación original del vehículo al que se le levanto la infracción.

Artículo 17: Las infracciones que sean levantadas por los INSPECTORES DE ESTACIONÓMETROS, adscritos al Consejo harán constar en actas impresas y foliadas los siguientes datos:
I.- Descripción del vehículo.
II.- Naturaleza de la infracción.
III.- Lugar, fecha y hora.
IV.- Sanción y multa correspondiente.
V.- Nombre y firma de la persona autorizada que finca la infracción correspondiente.
VI.- Un espacio para anotar las observaciones que así se consideren convenientes por parte de la persona infraccionada como del INSPECTOR DE ESTACIONÓMETROS.

Artículo 18: Si el infractor paga la multa impuesta dentro de los cinco días hábiles a la fecha de su infracción, gozará de una bonificación de un 30%.

Artículo 19: Transcurrido el término de 20 días naturales como lapso para dar cumplimiento al pago de la sanción o multa a que el propietario del vehículo se hizo acreedor, esta se incrementara un día de salario mínimo vigente en el Municipio de Hidalgo del Parral, del monto original por cada mes que transcurra, sin bonificación alguna.

Artículo 20: Cuando el vehículo haya permanecido estacionado infraccionado de un día de operación a otro se le hará una 2a. infracción y en caso de continuar estacionado se comunicará al Departamento de Tránsito Municipal para que actúe conforme al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Hidalgo del Parral.

Artículo 21: Cuando el vehículo carezca de placas e identificación y no cubra el importe de la tarifa correspondiente, se solicitará la intervención del Departamento de Transito para que actué conforme el Reglamento de Tránsito Municipal.

CAPITULO II
DE LAS SANCIONES

Artículo 22: Las infracciones o faltas a las normas contenidas en el presente reglamento serán sancionadas, con:
I.- Amonestación.
II.- Multa de 2 a 20 días de salario mínimo vigente correspondiente a la zona geográfica a la que pertenece el Municipio.

Artículo 23: Los montos de las infracciones se determinaran de la siguiente manera:
I.- Se sancionará con multa de 2 días de salario mínimo vigente en la zona geográfica a que pertenece el municipio de Hidalgo del Parral a aquellas personas que hagan uso del estacionamiento sin depositar el pago correspondiente en el estacionómetro respectivo.
II.- Se aplicará un descuento del 50% sobre la multa de la fracción anterior, cuando el pago se realice dentro de las 48 horas de levantada la infracción.
III.- En todos y cada uno de los importes de las infracciones se redondeara la cantidad a cobrar cancelando las fracciones y elevando el importe correspondiente al entero superior.

Artículo 24: Se sancionará con multa de 5 hasta 25 días de salario mínimo vigente correspondiente a la zona geográfica a la que pertenece el Municipio de Hidalgo del Parral, a aquellas personas que ejecuten o traten de realizar actos tendientes a eludir el pago de derechos de servicio de estacionómetros, introduciendo objetos diferentes a los autorizados para el servicio del mismo.

Artículo 25: Se sancionará con multa de 5 hasta 25 días de salario mínimo vigente en el Municipio, a aquella persona y/o personas que insulten o agredan al personal de vigilancia en el cumplimiento de su deber, sin perjuicio de ponerlo a disposición de la autoridad competente si el caso lo amerita.

Artículo 26: Se sancionará con multa de 5 hasta 25 días de salario mínimo vigente en el Municipio de Hidalgo del Parral, a aquellas personas que obstruyan los lugares destinados para el uso del estacionamiento.

Artículo 27: Se sancionará con multa de 5 hasta 25 días de salario mínimo vigente en zona geográfica a que pertenezca el Municipio de Hidalgo del Parral y reparación del daño a toda la persona que sea sorprendida destruyendo o deteriorando los estacionómetros, independientemente que sea consignada a las autoridades correspondientes.

Artículo 28: Se sancionará con multa de 5 hasta 25 días de salario mínimo vigente en zona geográfica a que pertenezca el Municipio de Hidalgo del Parral, a aquellas personas que se valgan de algún medio para evitar que sean retiradas las placas de circulación, y no podrán exigir reparación del daño como consecuencia del retiro de las mismas. Independientemente de la posibilidad de la aplicación de la sanción estipulada en el presente reglamento.

Artículo 29: Será requisito indispensable para obtener el cambio de matrícula de circulación, el no tener adeudo pendiente por el servicio de estacionómetros.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”…

ATENTAMENTE.
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”

HGO. DEL PARRAL, CHIH., 2 DE MAYO DE 2013.

Secretario del H. Ayuntamiento. MTRO. JORGE DIAZ SAENZ. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/038/2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/038/2013, RELATIVA A LA **ADQUISICION DE PAQUETES DE AVES, SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL** Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD DE PAQUETES	CONTENIDO DE LOS PAQUETES	RAZA /SEMANAS	ENTREGA
UNICA	6,000 PAQUETES	8 POLLAS PONEDORAS DE 7 SEMANAS 1 GALLO DE 7 SEMANAS 1 PAQUETE DE 5 KG DE ALIMENTO PARA POLLAS	RHODE ISLAND RED Y PLYMOUTH ROCK BARRED	SERÁN ENTREGADOS EN LAS CABECERAS MUNICIPALES

SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO "UNO" DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE 2013, DE 9:00 A 12:30 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 13:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE JULIO 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 2´000,000.00 (DOS MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

5.- ESCRITO DONDE CERTIFIQUE QUE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS SE ENCUENTRAN LIBRES DE CUALQUIER ENFERMEDAD AUTORIZADO POR EL SENASICA (SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA) DE LA SAGARPA (SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN) VIGENTE, AVALADO POR MÉDICO VETERINARIO AUTORIZADO EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

6.- CONSTANCIA DE BIO-SEGURIDAD EN GRANJAS AVÍCOLAS, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

C) VIGENCIA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE EN ENTREGAS PARCIALES. EL LICITANTE SERÁ NOTIFICADO DE LA CANTIDAD DE BIENES Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR SOPORTADO CON UN LISTADO DE LOS MUNICIPIOS A ENTREGAR Y EN EL CUAL SE RESPALDA CON UNA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO. SIENDO EL 50% A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL RESTO AL FINALIZAR LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS PAQUETES DE AVES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE AGOSTO DE 2013.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-13031	SIFUENTES NIETO KARLA CRISTINA ARQ.	SINK-731225-383	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-13030	FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C.	FOA-740409-474	MÉXICO, D.F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA DIF/LP/01/2013 BIS

EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **DIF/LP/01/2013 BIS**, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COCINAS ESCOLARES, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 9 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL DIF ESTATAL, UBICADO EN LA AV. TECNOLÓGICO NO. 2903 DE LA COL. MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA	$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 12:00 HORAS

PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	150	OLLA RECTA CON TAPA 30 LITROS
	150	OLLA MEDIA RECTA CON TAPA
	150	OLLA RECTA CON TAPA 19 LITROS
	150	BUDINERA CON TAPA 16 LITROS
	150	BUDINERA CON TAPA 11 LITROS
	150	OLLA DE PRESIÓN DE 15 LITROS
	150	LICUADORA DE USO INDUSTRIAL 3 LITROS
	150	CUCHARA DE SERVICIO SOLIDA ESTÁNDAR
	150	CUCHARA DE SERVICIO SOLIDA PERFORADA
	150	COLADOR CHINO
	150	BATIDOR PIANO
	150	VOLTEADOR FLEXIBLE RANURADO
	150	CUCHILLO CARNICERO 10 PULGADAS
	150	EXPRIMIDOR DE MANO PARA LIMONES
	150	PELADOR CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE
	150	REGULADOR PARA ESTUFÒN INDUSTRIAL A GAS
	150	TABLA PARA PICAR
	150	PRENSA PARA TORTILLA
	150	COMAL RECTANGULAR
	150	MESA DE TRABAJO
	150	GABINETE UNIVERSAL
	150	ESTANTE CON CINCO ENTREPAÑOS
	150	PARRILLA DE UN SOLO CUERPO
	150	REGULADOR PARA VOLTAJE CON FUSIBLE
	150	REFRIGERADOR
	150	MESA DE LAVADO CON DOS TARJAS
	300	SARTENES
	300	JARRA DE POLICARBONATO
	300	MESA DE COMEDOR
	600	BANCA DE COMEDOR
	15,000	CUCHARA SOPERA
	15,000	PLATO REDONDO
	15,000	TAZÓN PARA CEREAL
	15,000	TAZÓN FRUTERO
	15,000	VASO DE POLICARBONATO

DE ACUERDO AL ANEXO UNO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO "A"

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL "DIF ESTATAL", UBICADA LA AV. TECNOLÓGICO # 2903 COL. MAGISTERIAL C.P. 31310, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL AV. TECNOLÓGICO # 2903 COL. MAGISTERIAL C.P. 31310, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA GENERAL DEL "DIF ESTATAL" EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE MENCIONADO, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL "DIF ESTATAL".

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL, DEBIENDO COINCIDIR CON LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN ANUAL PARA EL EJERICICIO FISCAL 2012.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN), DEBIENDO COINCIDIR CON LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL PARA EL EJERICICIO FISCAL 2012.
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- LA ENTREGA DEL LOS PRODUCTOS OBJETOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN 30% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO QUE SERÁ PAGADERÓ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO IV, INCISO B) DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL DIF ESTATAL.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación para la adquisición de mezcla asfáltica, solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, utilizando recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-17-2013.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
11 de septiembre del 2013 Hasta las 13:00 Horas	11 de septiembre del 2013 a las 13:00 horas	18 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas.	$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de mezcla asfáltica, solicitado por la Dirección General de Obras Pública.
C).- DE LAS PARTIDAS.- Se realizara en una sola partida.
D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- Mezcla asfáltica.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO ELABORADA EN PLANTA, COLOCACIÓN EN CALIENTE, CON MATERIAL PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL CON MÁXIMO DE ¾" (TRES CUARTOS DE PULGADA) A FINO Y DE ASFALTO PG 70-16 EN PORCENTAJE DE 4.80 A 5.20.%.	METROS CÚBICOS	1,721.46

Para llevar a cabo el procedimiento con reducción de plazo de Licitación relativo a la adquisición antes referida, se cuenta con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del día 03 de septiembre del año 2013.

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.
F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.
G).- ANTICIPO.- No se otorgara anticipo.
H).- EL PAGO .- Se efectuará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos, a entera satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, previa entrega de las ordenes de compra y facturas que reúnan los requisitos fiscales exigibles.
I).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.
J).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.
K).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de $1,942.80 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.
L).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple en tamaño carta.

1. Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.
2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
3. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
4. Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
5. Descripción del material, sin indicar precio, solo estableciendo las especificaciones particulares.
6. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promoverte o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. ANEXO "A"
7. La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Mínimo requerido de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2012, así como su dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32-A del código fiscal de la federación, o bien estados financieros al 31 de Diciembre del 2012 firmados por contador público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.
8. Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, Cédula de Identificación Fiscal.
9. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2013, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
10. Bases de la licitación Pública CA-OM-17-2013 y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
11. Recibo de pago de las presentes Bases.
12. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
13. Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
14. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

M).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
3- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 07 de septiembre del 2013.

C. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-131-2013	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Copala entre Empate de Cerro a calle Zumpango de la Col. Hermenegildo Galeana en Ciudad Juárez Chihuahua.	13 de Septiembre del 2013 a las 10:00hr.	13 de Septiembre del 2013 a las 14:00hr	17 de Septiembre del 2013 a las 12:00hr	23 de Septiembre del 2013	90 días naturales	$3´000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-131-2013 la especialidad con la clave **180 PAVIMENTACIÓN y/o 182.2 de concreto hidráulico**.

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.
En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.
No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Sótano del Edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de $ 3,000.00 MN (TRES MIL PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el sótano del Edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Septiembre de 2013.

C. ING. ARCADIO SERRANO GARCÍA
Director General de Obras Públicas
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-REHABCOSTERA-13	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CARRETERA COSTERA	Se rehabilitarán 25,900 m2 de pavimento con riego de sello y riego negro, incluye señalamientos viales y pintura.	12 de Septiembre de 2013	17 de Septiembre de 2013 a las 10:00 Hrs.	12 de Septiembre de 2013 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	23 de Septiembre de 2013	70 días naturales	700,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.
En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.
La visita de obra será el día 12 de Septiembre de 2013 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Articulo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2013, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **181.4 Pavimentos; Por el sistema de riegos de sello**.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Los contratistas interesados en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no rembolsable de **$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 7 de Septiembre de 2013

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. JUANA RUIZ DE MORALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número **393/2013**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. CESAR AUGUSTO GUTIERREZ FIERRO, por sus propios derechos, en contra de JUANA RUIZ DE MORALES, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de agosto del año dos mil trece, presentado por la **LIC. NORA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **JUANA RUIZ DE MORALES**, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **JUANA RUIZ DE MORALES**, la radicación del expediente 393/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ FIERRO** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

Dos firmas ilegibles.----------rúbricas. ----------

----------I N S E R T O AUTO DE RADICACIÓN.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibido el día veinticuatro de abril del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el **C. CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ FIERRO,** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la **VÍA ORDINARIA CIVIL,** en contra de **JUANA RUIZ DE MORALES,** de quien se desconoce su domicilio por lo que la misma tubo su último domicilio en la calle Aniversario número 5106 de la colonia Popular de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense los autos a los Actuarios adscritos a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario designado realice la notificación en el domicilio antes señalado**, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el despacho marcado con el número 4 de la calle de la llave número 1103, de esta Ciudad y autorizando en términos del articulo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LIC. NORMA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA y para tales efectos al LIC. EBERT LUGO HERRERA.

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.------SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LI. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JUANA RUIZ DE MORALES 3365-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 462/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO, existe un auto que a la letra dice: ----------

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ".

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - - ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- ----------

---------- ---N O T I F I Q U E S E.- ----------

- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----------

---

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - -

- - - Por presentado el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER AHORA HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **97,733** DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010, ANTE LA FÉ DEL C. LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y OTRO NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA SRA. HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO,** quien puede ser emplazada a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES LOTE NO. 21 MANZANA 21 PRIMERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, A quien le reclama el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del termino de **CINCO DIAS** contados a partir del día siguiente a la notificación para que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en CALLE DE LA NORIA NO. 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, Y POR AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS A LOS PROFESIONISTAS QUE DESCRIBE EN EL PROEMIO DE SU ESCRITO INICIAL.- - - ----------

- ----------N O T I F I Q U E S E- ----------

- - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DOY FE.- - DOY FE.- - - - - - -

---

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2013

SECRETARIA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO 3391-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. - QUE EN EL EXPEDINTE NO. 132/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LA C. CECILIA OLIVAS BACA, OBRA UN AUTO QUE A LA FECHA DICE: - - - - - - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

- - - Por presentada la **C. CECILIA OLIVAS BACA,** con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día trece de Febrero del año en curso a las once horas con cuarenta minutos, atento a lo que solicita se le tiene en la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promoviendo las medidas provisionales a la Declaración de Ausencia del **SR. CARLOS ALVARADO ORIGINALES,** quien desapareció el día veintitrés de abril del año dos mil once, cuando se dirigió de esta Ciudad a la de Tlahualilo, Durango, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 896 y 897 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. De acuerdo con los artículos 624 y 628 Fracción I del Código Civil para el Estado, se designa depositaria de los bienes propiedad del SR. CARLOS ALVARADO ORIGINALES a su cónyuge SRA. CECILIA OLIVAS BACA, a quien deberá hacerse saber su nombramiento para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda de acuerdo con el numeral 697 del ordenamiento legal antes invocado. En cumplimiento de los artículos 624 del Código Sustantivo y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y debido a que la promovente acredita sus manifestaciones con las documentales publicas que acompaña consistentes en copia certificada de su acta de matrimonio y de la copia certificada de las actuaciones realizadas ante la Fiscalía General del Estado, Agencia Hidalgo del Parral, Unidad Especializada en Delitos en contra de la Libertad y Seguridad Sexual y contra la Familia, cítese por medio de Edictos al SR. CARLOS ALVARADO ORIGINALES, informándole de la radicación del presente asunto, Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de circulación local o de circulación en el Estado; así como en el tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose al SR. CARLOS ALVARADO ORIGINALES un plazo de SEIS MESES contados a partir de la última publicación, para que se presente ante este Juzgado, en el entendido que en caso de no presentarse dentro de dicho término por si o por apoderado legal, por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de un representante, quien será el legitimo administrador de sus bienes, con las mismas obligaciones, facultades y restricciones de los tutores, previo inventario y avalúo de los bienes propiedad del ausente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ortiz Ména Número 18 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos y en términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil para el Estado a la C. LIC. MARTHA ANGELICA CABALERO CHAVEZ.- - - N O T I F I Q U E S E: -

Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- R U B R I C A S. - - - - - - - - - - - - -

- - - LO QUE SE HACE SEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - - - - - - - - - - - - - -

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013

ELC. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

CECILIA OLIVAS BACA 3382-68-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 9 de Agosto del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,216 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor FRANCISCO MORENO BRAVO, por sus propios derechos y como Apoderado de su hermana la señora JOSEFINA MORENO BRAVO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora <u>MARGARITA BRAVO VIUDA DE MORENO,</u> persona que falleció en esta Ciudad, el día treinta y uno de enero del dos mil; Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Agosto 27 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARGARITA BRAVO VIUDA DE MORENO 3508-70-72

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1529/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CESAR LORENZO WONG MERAZ, EN CONTRA DE ROSA ELIA PAYAN RAMOS, existe un auto que a la letra dice.------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
--- A sus autos el escrito recibido el seis de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, y como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **PARCELA NÚMERO 116 ZONA 2 POLÍGONO 2/2 EJIDO TABALAOPA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 5-65-32.2100 HÉCTAREAS INSCRITO BAJO EL NUMERO 23, A FOLIO 23, DEL LIBRO 4693 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$7,721,683.66 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.),** que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio y como postura legal, la cantidad de **$5,147,789.10 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los edictos respectivos.--

N O T I F I Q U E S E:--
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.--

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ROSA ELIA PAYAN RAMOS 3507-70-71-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 12 de Agosto del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,228 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores IRMA SOLEDAD JAVIER Y MARIA CRISTINA, todos de apellidos ESPARZA VARELA, esta última como Apoderada de su hermano el señor OSCAR ESPARZA VARELA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de los señores <u>ALFONSO ESPARZA MENDEZ Y MARIA GLAFIRA VARELA SOTO,</u> personas que fallecieron en esta Ciudad, el primero el día veintinueve de julio del dos mil trece y la segunda el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco; Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Agosto 27 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ALFONSO ESPARZA MENDEZ 3509-70-72

-0-

E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O.

LORENZO ALFREDO PINELA LOZOYA

P R E S E N T E

En el expediente número 430/2011 relativo al juicio hipotecario promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LORENZO ALFREDO PINELA LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:- - - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

- - -Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de mayo del año en curso, por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Como lo solicita, se le reconoce su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la documental que obra de la foja veintiocho al reverso de la sesenta y dos.- -

En cuanto a su segunda petición, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LORENZO ALFREDO PINELA LOZOYA ya que se recibió el informe del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y al Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LORENZO ALFREDO PINELA LOZOYA de la radicación del expediente 430/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.- -

Respecto de su última solicitud, se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la personas que menciona.- -

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LORENZO ALFREDO PINELA LOZOYA 3463-70-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1118/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEATRIZ ADRIANA ROJAS CANTU Y ARMANDO PALMA LIMON, existe un auto que a la letra dice: ------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el **C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO,** con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE OLIVO VERDE NUMERO 202 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LOS OLIVOS ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 33, a folio 33, del Libro 4277 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $266,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $177,666.66 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BEATRIZ ADRIANA ROJAS CANTU 3464-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO Y
MA. ROSARIO LAGARDA R.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1139/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ, en contra de LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO, JAVIER EVERARDO CASTILLO HINOJOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

--- A sus autos el escrito recibido el ocho de agosto del año dos mil trece, presentado por el C. EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **C.C. LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO y MA. ROSARIO LAGARDA R.,** ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los **C.C. LUÍS GUTIÉRREZ ESTAVILLO y MA. ROSARIO LAGARDA R.**, de la radicación del expediente 1139/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **C. EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ,** les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUIS GUTIERREZ ESTAVILLO 3462-70-72-74

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SUSCRITA LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores RICARDO HERNÁNDEZ MIRANDA, PATROCINIO, HÉCTOR HERNÁN, ROCÍO GUADALUPE, JOSÉ LUIS, JESÚS EDGARDO, JESÚS EDUARDO, ELODIA IVONNE y MARÍA DE LA LUZ de apellidos HERNÁNDEZ ALDERETE así como los jóvenes DIEGO RICARDO y PRISCILA de apellidos HERNÁNDEZ NOGAL por estirpe, emanados del fallecimiento del señor NOE RICARDO HERNANDEZ ALDERETE, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELODIA ALDERETE ORDOÑEZ, quien falleció en Bachíniva, Chihuahua, el día 3 tres de Julio del año 2010 dos mil diez, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----------

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.----------

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ELODIA ALDERETE ORDONEZ 3465-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 557/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. OGARITA VILLERREAL JURADO DE CASTRO, en contra de GRIMASA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: ----------

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, recibido en este Juzgado el día once de Julio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Arroyo Linda Vista número 8913 del fraccionamiento Arroyos del Paraíso, Lote 83, Manzana Única, con una superficie de 246.75 metros cuadrados e inscrita con el número 74 a folios 76 del libro 3271 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.----------

BASE PARA EL REMATE: $1,687,535.57 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) ----------

POSTURA LEGAL: $1,125,023.71 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL VEINTITRÈS PESOS 71/100 M.N.) ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Arroyo Linda Vista número 2907 del fraccionamiento Arroyos del Paraíso, Lote 54, Manzana Única, con una superficie de 261.68 metros cuadrados e inscrita con el número 72 a folios 74 del libro 3271 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.----------

BASE PARA EL REMATE: $2,271,285.01 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.) ----------

POSTURA LEGAL: $1,514,190.01 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 01/100 M.N.) ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2013

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GRIMASA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. 3471-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE,** en actual ejercicio para este distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido por el articulo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta numero 96,778 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha nueve de agosto de 2013 dos mil trece, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO RIVERA LUNA**, a solicitud de la señora **ÁNGELA PRIETO NÚÑEZ** y los señores **CRUZ OFELIA, IRMA ESTELA Y ROBERTO**, todos de apellidos **RIVERA PRIETO**. El autor de la sucesión falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de enero de 2005 dos mil cinco. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notário, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de agosto de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ROBERTO RIVERA LUNA 3467-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NICOLÁS GONZÁLEZ REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 195/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MIRIAM YANALTE GUILLEN GUILLEN**, en contra de **NICOLÁS GONZÁLEZ REYES Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------
- - - Por presentada **MIRIAM YANALTE GUILLEN GUILLEN**, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintisiete de febrero de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de **NICOLÁS GONZÁLEZ REYES**, con domicilio en CALLE RAMÓN ORTIZ NÚMERO 837 COLONIA CENTRO; y al **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** con domicilio en EJE JUAN GABRIEL ESQUINA ASERRADEROS ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. CARLOS ROSALES GONZÁLEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.----------
----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** ----------
- - - Por recibido el día diecinueve de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS ROSALES GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere, y en virtud de que como bien indica el promovente, el domicilio señalado por la Comisión Federal de Electricidad que obra a foja 26 de autos, es el mismo que se pretende usucapir, por lo tanto se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. -----
----------**N O T I F I Q U E S E** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

NICOLAS GONZALEZ REYES 3472-70-72-74

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua. Chih., a 09 de Agosto de 2013.

Licenciada **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua,** hago constar:

Que con fecha 02 dos de Agosto del 2013 dos mil trece, mediante Escritura Pública número 15,782 quince mil setecientos ochenta y dos asentada en el Volumen número 909 novecientos nueve, celebrada ante la fe de la suscrita, compareció la señora **BERTHA ALICIA LICON FRANCO,** por sus propios derechos, como HEREDERA A TÍTULO UNIVERSAL, y Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL VALENZUELA REMBAO, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del citado señor**,** quien falleció el día 03 tres de mayo de 2009 dos mil nueve, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, la compareciente me exhibió la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por el señor **RAFAEL VALENZUELA REMBAO**, el día 15 quince de Mayo del año 2006 dos mil seis, mediante escritura 18,956 dieciocho mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, en ese entonces titular de la Notaria Pública Número Veintidós, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. La señora **BERTHA ALICIA LICON FRANCO**, por sus propios derechos, ***HEREDERA A TÍTULO UNIVERSAL de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL VALENZUELA REMBAO,*** ACEPTO LA HERENCIA instituida a su favor por el señor ***RAFAEL VALENZUELA REMBAO***, quien la designó como Albacea y protestó en dicho instrumento su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaria a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NUMERO ONCE,
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

RAFAEL VALENZUELA REMBAO 3489-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 8122, otorgada en esta ciudad, el catorce de agosto de dos mil trece ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora **DORA VILLALBA ARAGÓN DE GONZÁLEZ**, en la cual, los señores **SEBASTIÁN** y **JUAN ANTONIO** ambos de apellidos **GONZÁLEZ VILLALBA**, aceptaron la herencia y el cargo de albacea; manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Agosto 19 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

DORA VILLALBA ARAGON DE GONZALEZ 3470-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 975/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ALFONSO NUÑEZ BARRON, APODERADO GRAL. DE, CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y BERNABE MARTA CORDOBA, existe un auto que a la letra dice: ---

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ------A sus autos el escrito del LIC. ALFONSO NUÑEZ BARRON, recibido el día dieciséis de agosto del año en curso, y como lo solicita se procede a sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así tenemos que los bienes que se sacan a remate es el siguiente: **EL LOTE URBANO Y BODEGA EN EL CONSTRUIDA, SOBRE EL LOTE 01 MANZANA 25, UBICADA EN LA CALLE REVOLUCION DE LA COLONIA SAN ANTONIO, ESTACION CONCHOS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 678.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 6 A FOLIOS 6 DEL LIBRO 362 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO CAMARGO. Base $541,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura legal $360,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal y para tal efecto se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Saucillo, Chih., gírese atento exhorto y Despacho a los C. Juez Competente de Camargo, Chih., y Juez Menor Mixto de Saucillo, Chih., respectivamente a fin de que sirvan llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en el Artículo 129, 132,723 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----------------------------------

N O T I F I Q U E S E:---

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO 3491-70-72

-0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **977/10,** promovido por el **LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON APODERADO GENERAL DE CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y BERNABE MARTA CORDOBA,** se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA,** consistente en el bien inmueble ubicado en **ESQUINA FORMADA POR LA CALLE REFORMA Y REVOLUCION, MANZAN 15, LOTE 7 CON SUPERFICIE DE 305 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 83, FOLIO 85 LIBRO 315 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO,** sirviendo de base para el remate la cantidad de **$448,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **$298,933.33 (DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL),** anunciándose su venta por medio de dos edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el tablero avisos de éste Juzgado, señalándose de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,** para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO 3492-70-72

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1625/2012**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** promovido por **MIRIAM GAYTAN RAMÍREZ**, en contra de **ALAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ,** existe un auto que a la letra dice:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
Agréguese a sus autos el escrito que presenta el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES, recibido en este juzgado el seis de agosto del año en curso, como lo solicita y por ser la etapa procesal a seguir, se cita a las partes a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalarán días y horas para la recepción de las que lo ameriten. Notifíquese lo anterior al demandado por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Con fundamento en los artículos 499 y 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".- -
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

ALAN HERNANDEZ DE LA CRUZ 3496-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 667/11, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ERIKA JAZMIN DELGADO ROMERO Y VICTOR ORDOÑEZ LOPEZ, se** dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el dia nueve del presente mes y año en curso, suscrito por el **Licenciado JESUS MANUEL RIVAS RIOS**, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula Sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -
- - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Villa del Portal No. 1426, Lote 4 Manzana 13, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 34 folio 34 del Libro 4475 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih.,20 de Agosto del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ERIKA JAZMIN DELGADO ROMERO 3494-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número **1251/2009** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DEL VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, **en contra de,** JOSE LUIS ROMERO VILLA Y SUSANA ROMAN LOZANO**,** se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------

- - - Por presentado el C. JESUS TORRES GARCIA, con su escrito recibido el doce de agosto del dos mil trece, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de $255, 000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE PRADERA DE MAKAHUI NUMERO 8880 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LA SIERRA, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA E DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 94 FOLIO 94 DEL LIBRO 3139 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Agosto del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE LUIS ROMERO VILLA 3493-70-72

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 919/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. DAVID BLAS JIMENEZ, existe un auto que en su parte conducente dice. ----------

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se hace efectivo el apercibimiento que se le mandó dar a la parte demandada mediante auto de fecha catorce de mayo del presente año, por consiguiente se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Enrique Apodaca Méndez número 437, Lote 7, Manzana 46 del Fraccionamiento Colinas del Norte, Etapa III, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 56 a folio 58 del Libro 3452 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 17.1500 metros y colinda con Lote 6; Al 2-3 mide 7.0000 metros y colinda con Fraccionamiento Colinas del Norte Lotes 7 y 8; Al 3-4 mide 17.1500 metros y colinda con Lote 08; Al 4-1 mide 7.0000 metros y colinda con Calle Enrique Apodaca Méndez.- Siendo postura legal la cantidad de $ 190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)..- . . . . . Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----------

---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE AGOSTO DE 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

DAVID BLAS JIMENEZ 3495-70-72

-0-

P U B L I C A C I O N N O T A R I A L

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación **doy a conocer** que en acta de fecha 8 de agosto de 2013, inscrita bajo el número **10,784** en el volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, a solicitud de los señores **MARIA DEL REFUGIO CABALLERO VARELA, LUIS HUMBERTO HERNANDEZ CABALLERO, VICTOR HUGO HERNANDEZ CABALLERO, RAMON HERNANDEZ CABALLERO y GERARDO HERNANDEZ CABALLERO,** hice constar: **a).-** El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor **SIMON LUIS HERNANDEZ DELGADO; b).-** Que los señores **MARIA DEL REFUGIO CABALLERO VARELA, LUIS HUMBERTO HERNANDEZ CABALLERO, VICTOR HUGO HERNANDEZ CABALLERO, RAMON HERNANDEZ CABALLERO y GERARDO HERNANDEZ CABALLERO aceptaron la herencia, se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios** y la señora **MARIA DEL REFUGIO CABALLERO VARELA** aceptó el **cargo de albacea** y que **va a proceder a formar el inventario** de los bienes de la herencia. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 9 de agosto del 2013.

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE

LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

SIMON LUIS HERNANDEZ DELGADO 3490-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA HILARIA RAMÍREZ TINAJERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1149/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **OLGA ARREOLA MONTES**, en contra de **COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, MARÍA HILARIA RAMÍREZ TINAJERO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por recibido el día tres de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de MARIA HILARIA RAMÍREZ TINAJERO, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Y en cuanto a las pruebas que menciona dígasele que se acordaran en el momento procesal oportuno. ---------

---------- N O T I F I Q U E S E ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA HILARIA RAMIREZ TINAJERO 3488-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ING. DAVID ARELLE SERGENT.

En el expediente nùmero 31/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SOFIA RIVERA REYES en contra de ING. DAVID ARELLE SERGENT y C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - **Por recibido un escrito del LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN** el día tres de julio del año en curso, y con la personalidad que tiene reconocida en los autos, como lo pide, se abre el presente juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. . Notifíquese el presente proveído por medio de edictos **que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E: -----------------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 9 de JULIO del 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

DAVID ARELLE SERGENT 3487-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: CONDAK PULTE S. DE R. L. DE C. V.

- - - En el expediente número 740/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. ASCENSIÓN ORTIZ GRIEGO Y REBECA COLMENERO PADILLA, **en contra de BBV BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV BANCOMER Y ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,** se dicto un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiocho de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio de la demandada CONDAK PULTE S. DE R.L. DE C.V. es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiera hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.---

- - -N O T I F I Q U E S E: ---

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---------------------------

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Junio del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

BBV BANCOMER 3486-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1336/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER SORIANO FIGUEROA Y AGUSTINA URIBE SOTELO DE SORIANO, en contra de INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: --

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido por este juzgado, el día de ayer a las doce horas con seis minutos, signado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene reconocida como autorizado de la parte actora. Como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado INMOBILIARIA CONDAK SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, emplácese a juicio al antes mencionado por **medio de edictos**, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que JAVIER SORIANO FIGUEROA y AGUSTINA URIBE SOTELO DE SORIANO lo están demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, y demás prestaciones que indica; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días mas uno, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -

- -N O T I F Í Q U E S E: -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"- - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

INMOBILIARIA CONDAK 1336 3485-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CYCESA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 775/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO GUADALUPE MENDIOLA BARRON Y SANDRA ANTONIA GARCIA GARDEA DE MENDIOLA, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. , ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: ---

- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**---

- - -A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en este Tribunal el día diecinueve de octubre del año dos mil doce, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de ***treinta días*** comúnes a ambas partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. - - - - - - - -

- - - -Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **CYCESA DEL NORTE S.A. DE C.V.**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.- -

--N O T I F I Q U E S E:---

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -------------------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

CYCESA DEL NORTE 3473-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN Y
MARIA DEL CARMEN LUNA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1219/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA GABRIELA GUTIERREZ ALARCON, en contra de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN, MARIA DEL CARMEN LUNA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - -
- - - Agréguese a los autos el escrito signado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de hoy, a las diez horas con dos minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **QUINCE DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUZMÁN Y MARÍA DEL CARMEN LUNA HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y de conformidad con los artículos 265 y 266 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte, mismas que se admiten con citación de la parte contraria y la cuales se desahogaran de la siguiente manera: las **CONFESIONALES** a cargo de el **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUZMÁN Y MARÍA DEL CARMEN LUNA HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ**, señalándose para que tenga verificativo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE** y **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE,** respectivamente, por lo que notifíquesele de dicha audiencia por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezcan de propia y viva voz, de manera personal y sin asesoría legal alguna a absolver posiciones, apercibidos que en caso de no hacerlo serán declarados confesos de las posiciones que se califiquen de legales y dejare de contestar; lo anterior de conformidad por lo ordenado en el artículo 291 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Para lo cual se le tiene exhibiendo un sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberán absolver los C.C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUZMÁN Y MARÍA DEL CARMEN LUNA HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ, en la audiencia señalada líneas arriba, mismo que se ordena guardar en el secreto del Juzgado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ----------
- - - Por lo que respecta a la prueba **TESTIMONIAL**, se admite con citación a la parte contraria, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO,** día y hora en la que deberán presentarse un grupo de testigos a responder el interrogatorio que se les plantee, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 343 del Código de procedimientos Civiles del Estado. ----------
- - - En cuanto a la **DOCUMENTAL VÍA INFORME**, que solicita respecto a la información que deberá rendir el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que indique conforme a sus archivos existentes, la respuesta a las interrogantes a las que se alude en el escrito de cuenta, gírese atento oficio a la Sub-Delegación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en esta ciudad, para que a la brevedad posible remita la información requerida, y una vez que obre en autos dicha información se le acordara lo conducente. ----------
- - - De igual manera, se le tiene ofreciendo, la **DOCUMENTAL PRIVADA** consistente en: los documentos base de la acción y los documentos originales que se acompañaron en el escrito. Por lo que se le tiene por admitida con citación a la parte contraria y desahogada dada su propia naturaleza jurídica, de conformidad con los artículos 313 y 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciendo del conocimiento de las partes, que cuenta con el término de **TRES DÍAS** para manifestar lo que a su derecho convenga, respecto a este medio de convicción. ----------
---------- **N O T I F I Q U E S E:** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)" ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2012
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN 3484-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1085/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JUAN JAVIER HERNÁNDEZ FABELA**, en contra de **CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - -Por presentado el C. JUAN JAVIER HERNÁNDEZ FABELA, con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día treinta y en este Juzgado el día treinta y uno de agosto de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y el C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS CHIHUAHUA, el primero con domicilio en calle Blvd. Manuel Gómez Morin número 7045 5to. Piso; el segundo con domicilio en la Avenida Eje Juan Gabriel y calle Aserraderos ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; y téngasele autorizando en los términos y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.----
----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
- - - El Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que obra agregada a los autos a foja 55 y vuelta, la constancia levantada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios de este Distrito, en la que consta la búsqueda de CONDAK PULTE, S.DE R.L. DE C.V.- DOY FE.----------
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------
- - - Por recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada CONDAK PULTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----
---------- N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V. 3480-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SAÚL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA, LAURA ELENA ANAYA GARAY Y CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **677/201**0 RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **CESAR ISMAEL RICO ESTRADA, KEREN CASTILLO ENRÍQUEZ** EN CONTRA DE **SAÚL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA, LAURA ELENA ANAYA GARAY Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.** SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. ----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de abril del año en curso, presentado por el licenciado Fernando A. Romero Holguín, y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio de los demandados SAÚL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA, LAURA ELENA ANAYA GARAY DE GALLEGOS Y CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- ----------
- - - N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - - Por presentados los **CC. CESAR ISMAEL RICO ESTRADA, KAREN CASTILLO ENRÍQUEZ, por sus propios derechos.** Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL,** reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de los **CC. SAÚL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA Y LAURA ELENA ANAYA GARAY DE GALLEGOS, quienes pueden ser notificados en CALLE POSA RICA NUMERO 5296 DE ESTA CIUDAD; Así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO BRAVOS CHIHUAHUA, con domicilio en AVENIDA EJE JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.** Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.- ----------
- - - **N O T I F I Q U E S E**: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES

SAUL HUMBERTO GALLEGOS MENCHACA. 3479-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E.

En el expediente número 742/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HUMBERTO ARMANDO ÁLVAREZ TEJADA Y GRACIELA GUTIÉRREZ PALACIOS, en contra de BBVA BANCOMER, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: --

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, el día quince de junio del año en curso, a las diez horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Publica y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha veintiocho de abril de dos mil diez.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un termino legal de nueve días que contará a partir de la ultima publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar; asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado por los señores HUMBERTO ARMANDO ALVAREZ TEJADA y GRACIELA GUTIERREZ PALACIOS, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintiseis de abril del año en curso, turnado a éste Tribunal el día veintisiete del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de el Representante o Apoderado Legal de BBV BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBV BANCOMER y así como en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS con domicilio en Avenida Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos DE ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado EN EL BOULEVARD TEOFILO BORUNDA NUMERO 7751 DEL LOCAL 303 DE ESTA CIUDAD y Previniéndose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, para que comparezcan con el original de su cedula profesional o en su defecto copia certificada de la misma, a efecto de que queden plenamente autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V 742. 3481-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: INMOBILIARIA DOBLE B, S.A. DE C.V., e INMUEBLES DEL NORTE B.D., S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En el expediente número 699/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ Y OLGA VERÓNICA ÁVILA GAYTAN, en contra de INMOBILIARIA DOBLE B, S.A. DE C.V. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día trece de junio del año en curso, a las once horas con treinta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA DOBLE B, S.A. DE C.V., e INMUEBLES DEL NORTE B.D., S.A. DE C.V., por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentados los CC. ENRIQUE FLORES SANCHEZ Y OLGA VERONICA AVILA GAYTAN, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinte de abril del año en curso, y en éste Tribunal el día veintiuno del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de INMOBILIARIAI DOBLE B, S. A. DE C. V., por conducto de su Apoderado y Representante legal LICENCIADO BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, y apareciendo de autos que los promoventes no señalan domicilio de uno de los demandados se les previene para que dentro del término de TRES DIAS lo señalen, apercibidos que de no hacerlo se desechará de plano su demanda.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TEOFILO BORUNDA NUMERO 7751 LOCAL 303 DE ESTA CIUDAD y previniéndose a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, para que exhiban su cedula profesional original, a efecto de tenérseles por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I FI Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, el día veintisiete de abril del año en curso, a las doce horas con siete minutos. Visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha veintidós de abril del presente año, por lo que, se le tiene al ocursante promoviendo demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** en contra de INMOBILIARIA DOBLE B, S.A. DE C.V., y Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito, quienes tienen su domicilio el ubicado en calle Trolo numero 5229, colonia Acacias, y Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, ambos de esta ciudad, **respectivamente**; reclamándoles la prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

INMOBILIARIA DOBLE B 3477-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ CASTRO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1584/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUCIANO ORTEGA MARTINEZ, en contra de MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ CASTRO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: --

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día quince de mayo del año en curso, a las diez horas con cuarenta minutos, signado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como autorizado de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, pues de autos se desprende que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día catorce de mayo del dos mil doce, que obra en el expediente a fojas ciento uno al ciento tres de autos, hágase del conocimiento al demandado el **C. MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ CASTRO**, la radicación del expediente **1584/2010-III**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. LUCIANO ORTEGA MARTINEZ,** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** la prescripción adquisitiva o positiva del inmueble, identificado como un inmueble ubicado en calle Palacio de Uxmal Oriente, numero 1840-13 condominio Chiconcuac el cual corresponde a la manzana D del lote 8 del fraccionamiento o colonia Torres del Sur de esta ciudad y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiaran y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **123** y **124** del Código de Procedimientos Civiles. - **-NOTIFÍQUESE** -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS) -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2012
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ CASTRO 3482-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONDAK PULTE, S. DE R. L. DE C. V.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 855/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOEL LOPEZ MENDOZA en contra de BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE con fecha dieciséis de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Visto el estado que guarda el presente juicio y, en acatamiento al segundo resolutivo de la resolución de segunda instancia que obra agregada a los autos de fojas trescientos treinta y cuatro a trescientos cuarenta, de los autos, dictada por el C. MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA DE LO CIVIL DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en los autos del toca número 163/2011, se decreta la reposición del procedimiento asi como la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha dos de agosto del dos mil diez, para el efecto de, emplazar al presente juicio a la moral denominada CONDAK PULTE, S. DE R. L. DE C. V., en los terminos del auto de radicación. - - - - - - - - - - Por recibido un escrito del Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la moral denominada CONDAK PULTE, S. DE R. L. DE C. V., es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E.- - - - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---------- -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del **C. JOEL LOPEZ MENDOZA** y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - - - - - - - Se tiene al compareciente, demandando en la **Vía ORDINARIA CIVIL**, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con domicilio en AVENIDA DE LAS AMERICAS ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR de esta Ciudad asi como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Bravos,** con domicilio ubicado en la AVENIDA EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS de esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oir y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Teófilo boulevard número 7751 Local 303 en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la C. SILVIA MORALES TREVIÑO. Asimismo, se le tiene autorizando en los terminos del articulo 60 del Código de Procedimientos Civiles al C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOGUIN y toda vez que es Licenciado en Derecho, con título profesional registrado y autorizado, por la Oficina Estatal de Profesiones, por lo que se tiene a dicho profesionista por facultado para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de la autorizante, con excepción de las de substituír la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en arbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. -DOY FE " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V. 855 3478-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V

P R E S E N T E.-

En el expediente número 695/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NORMA AURORA CHAVEZ VALLES Y LEODEGARIO VEGA CRUZ, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., DIVISION FIDUCIARIA, INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- - - - Agréguense a sus autos para que obren como legalmente correspondan los escritos signados por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora, recibidos en este Tribunal el día de ayer a las once horas con ocho minutos; visto lo solicitado en el primero de ellos, se le tiene dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos y se ordena notificar personalmente a la parte demandada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, asimismo BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, notificación que ha de hacerse a partir del auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce notifíquese a la contraria, lo anterior de conformidad con el articulo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito a efecto de que por uno de sus integrantes se constituya en el domicilio de los demandados señalado en autos y lleve a cabo la notificación ordenada. ----------

- - - Por último, como lo solicita en el segundo de sus escritos y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día veintitrés de mayo del año en curso, que obra en el expediente a fojas doscientos veintidós de autos, hágase del conocimiento a la demandada la **INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la radicación del expediente **695/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **NORMA AURORA CHAVEZ VALLES Y LEODEGARIO VEGA CRUZ**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS MAS UNO**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - ---------- ---- ----- N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS) ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

INMOBILIARIA CONDAK , S. DE R.L. DE C.V. 695 3476-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CREDI CASAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **776/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ROMEO RÍOS ORTEGA Y ROSALBA ZUBIATE PRIMERO**, en contra de **CREDI CASAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., ASESORÍA FINANCIERA INTEGRAL Y AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: --

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.** --

- - - Por recibido el día doce de marzo del año en curso, el escrito presentado por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada **CREDI CASAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.,** se ordena que el juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** a que se refiere el auto inicial, mas **OCHO** como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, previniéndose a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le corresponda, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los Estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------------------------------
----------------- **N O T I F I Q U E S E:** ----------------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------------------------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CREDI CASAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 3475-70-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **41,144** del volumen **813** de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintisiete de agosto del 2013 comparece el señor **EDUARDO JASSO JUAREZ** en su carácter de Legatario y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN JASSO MARTINEZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día dieciséis de agosto del dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiocho de abril del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como Legatario y como Albacea al señor **EDUARDO JASSO JUAREZ,** manifestando el primero que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto del 2013.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JUAN JASSO MARTINEZ 3503-70-72

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 102/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. DANIEL VILLANUEVA PIÑA, existe un auto que a la letra dice:- -

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -

- Por recibido el día de cuatro de Abril del presente año, el escrito y documentos que acompaña el **C. DANIEL VILLANUEVA PIÑA,** por medio del cual se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM,** tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre un predio rustico de labor de riego denominado La Agüita localizado en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, perteneciente a este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, el cual tiene una superficie total de 15-00-00 HAS, (QUINCE HECTÁREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS) y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	ESTE	224.99 MTS	DIVERSO INMUEBLE QUE POSEO Y CON EJIDO SAN CARLOS
2 - 3	S 73°00′	140.00 MTS	EJIDO SAN CARLOS
3 - 4	S 50°00′	110.00 MTS	EJIDO SAN CARLOS
4 - 5	S 06°10′ W	50.70 MTS	EJIDO SAN CARLOS
5 - 6	S25°10′ E	289.40 MTS	EJIDO SAN CARLOS
6 - 7	S76°50′ E	125.80 MTS	EJIDO SAN CARLOS
7 - 8	S23°50′ W	46.00 MTS	EJIDO SAN CARLOS
8 - 9	N88°40′W	156.00 MTS	EJIDO SAN CARLOS
9 - 10	N56°40′ W	60.00 MTS	EJIDO SAN CARLOS
10 -11	N26°00′W	64.40 MTS	EJIDO SAN CARLOS
11 - 12	N75°00′W	326.30 MTS	EJIDO SAN CARLOS
12 - PL5	N13°55′W	150.00 MTS	EJIDO SAN CARLOS
PL5-13	N35°40′W	120.00 MTS	EJIDO SAN CARLOS
13 - 1	NBORTE	80.00 MTS	EJIDO SAN CARLOS

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público, así como a los colindantes antes mencionados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en calle Allende número 405 del Sector Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos, a los **C.C. LIC. DANIEL ALBERTO ELIAS TREVISO Y/O GABRIEL A. GONZALEZ VILLALBA.** Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.- -

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ,** Juez de Primera Instancia Civil DEL Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA,** Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - RUBRICAS.- -

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2013.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDCIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

DANIEL VILLANUEVA PIÑA 3506-70-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS AVILIA MADRID APODERADO DE LUIS ALONSO AVILA MADRID, EN CONTRA DE RAMON ELIGIO CURIEL ORONA Y JUANA LÓPEZ ULLOA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- -

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -

- - -Agréguese el escrito presentado el día doce de agosto del año dos mil trece, por el **C. LICENCIADO CARLOS JAVIER ÁVILA MADRID**, con personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en la Calle Cordillera del Cáucaso número 6767 del Fraccionamiento La Cuesta, en esta ciudad, con una superficie total de 439.53 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 75, a folios 80, del libro 3493, De la Sección Primera del Registro Público De La Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$1´564,560.00 Pesos (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$1´043,040.00 PESOS (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

- - - - - - - - - - - - - RUBRICAS Y FIRMAS. - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

RAMON ELIGIO CURIEL ORONA 3498-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL,** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **No. 288/06** promovido por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),** en contra de **LUIS CASTRO ESPINO Y JULIETA FONSECA ESPEJO DE CASTRO,** se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** Sacándose a remate el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, mismo que se identifica como: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CIPRIANO I. VARGAS 851 LOTE 3, MANZANA 22, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT NUEVO DELICIAS, DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 90.00 M2 INSCRITO CON EL NUMERO 288, FOLIO 66, LIBRO 344 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de $204,500.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $136,333.33 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DE 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

LUIS CASTRO ESPINO 3500-70-72

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **FEDERICO LÓPEZ SIMENTAL,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE SAGRADO CORAZON DE JESÚS Y CHAPULTEPEC No. 1114, EN COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 191.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	19.10 METROS	SE 27 00 00	CALLE SAGRADO CORAZON DE JESUS
2 - 3	10.00 METROS	SW 63 00 00	OCTAVIO CONTRERAS
3 - 4	19.10 METROS	NW 27 00 00	LUZ MALDONADO RODRIGUEZ
4 - 1	10.00 METROS	NE 63 00 00	CALLE CHAPULTEPEC

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1440, A FOJAS NÚMERO 134-A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2013.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 29 DE JULIO DE 2013

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FEDERICO LOPEZ SIMENTAL 3502-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **769/2006** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **RICARDO BORQUEZ SANCHEZ**, EN CONTRA DE **MANUEL TOVAR TORRES Y LORENZA LOPEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**- -

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS AVILA MADRID, en este Tribunal el día doce de agosto del año dos mil trece, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en la Calle Violetas número 1909, de la manzana 945, Adicción occidental en esta ciudad, con una superficie de 166.26 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 1224 Folio 190, Libro 923 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de $212,980.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $141,926.66 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.)** , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.- N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

- - - - - - - - - - - - RUBRICAS Y FIRMAS. - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

MANUEL TOVAR TORRES 3497-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONDAK PULTE, S. DE R. L. DE C. V.

En el expediente número 1359/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL PEREA REYES Y ROSA MARIA MONTOYA JIMENEZ, en contra de CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:--

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el dia dieciséis de Octubre del año en curso, con fundamento en el articulo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. Asimismo, téngasele exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberá absolver la parte demandada, el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. --------------------
N O T I F I Q U E S E: --

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CONDAK PULTE, S DE R.L. DE C.V. 3474-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 474/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS C. C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS Y TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. SAUL VAZQUEZ GAMBOA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. A sus autos el escrito de la C. Licenciada KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día nueve de agosto del año en curso; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en un Lote de Terreno, con una superficie de 120.05 metros cuadrados y finca urbana sobre él construida con una superficie de 34.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Pera número 35, del Fraccionamiento Las Acequias de la ciudad de Saucillo, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 94, a folio 98, del libro 445, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación Estatal por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, así como en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la ciudad de Saucillo, Chihuahua, toda vez que el inmueble antes mencionado se encuentra en dicha localidad, por lo que gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la ciudad antes mencionada, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los Edictos antes referidos en los Estrados de ese H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $155,359.37 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.) , y como postura legal la suma de $103,572.91 (CIENTO TRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la ocursante que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho, de conformidad con el artículo 130 del Ordenamiento legal antes citado.--NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN SOLITUD DE POSTORESPARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

SAUL VAZQUEZ GAMBOA 3501-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., Agosto 27 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 14469, del Volumen 247, de fecha 27 de Agosto del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE HEREDIA SANTOYO, quien falleció el 27 de Octubre del 2010 para tal efecto comparecieron los señores RUTH SAMANIEGO GUERECA y JOSE DIEGO HEREDIA GOMEZ, éste por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanos ALFONSO, ROSALBA, JESUS IGNACIO, MIREYA ISELA, LORENA Y MYRNA ARACELI, todos de apellidos HEREDIA GOMEZ, éstos como Legatarios, además la propia señora RUTH SAMANIEGO GUERECA, como Legataria y Unica y Universal Heredera y Albacea en la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
El Notario Público Número Catorce

JOSE HEREDIA SANTOYO 3499-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **11,988** del Libro **11**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil doce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LETICIA SEPULVEDA MATA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **HOMERO RODRIGUEZ SEPULVEDA,** en lo personal y en su carácter de apoderado de los señores **GABRIEL** y **LETICIA,** ambos de apellidos **RODRIGUEZ SEPULVEDA**, familiares más próximos de la señora **LETICIA SEPULVEDA MATA**, quien falleció en el Paso, Texas, el cinco de Diciembre del dos mil once; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que junto con sus mandantes son los parientes mas próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.----------
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.------

H. del Parral, Chihuahua a 20 de Agosto del 2013.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

LETICIA SEPULVEDA MATA 3406-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JAVIER BUSTILLOS RODRIGUEZ.

En el expediente nùmero 122/13 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTED, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------

- - - Por recibido, el día veintiuno de los corrientes, un escrito del **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ,** con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así** como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveìdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibiràn promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E.- ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rubricas. ----------

INSERTO NECESARIO:

- - - **"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------**

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el **C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ,** y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - - - - - - - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de **TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA,** quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el **Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA,** según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la **via ESPECIAL HIPOTECARIA,** al **C. JAVIER BUSTILLOS RODRIGUEZ,** con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquime número 1255, Condominio Inca, casa 3, del Fraccionamiento Torres del Sur en esta Ciudad.- Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.- - - - - - - - - - Se tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.- N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 3 de JULIO del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JAVIER BUSTILLOS RODRIGUEZ 3511-70-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO, existe un auto que a la letra dice. ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------
- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado legal de **BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BAJAMEX**, recibido en este Tribunal el día diecinueve de agosto del año en curso, a las catorce horas con nueve minutos; visto lo solicitado y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICANDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO,** sirviendo como base para el remate la cantidad de **$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$326,666.67 PESOS (TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **469**, **477** y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo **1054** del Código de Comercio; EXPÍDANSE LOS EDICTOS correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, así como en los tableros de aviso de este tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos **1068**, fracción **IV**, **1410**, **1411** y demás relativos del Código de Comercio. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Juan de la Barrera numero 885 esquina con Calle Plan de Ayala de de esta ciudad, con una superficie de 211.20 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el numero 112 a folios 115 del Libro 4312 de la Sección Primera. ----------
- - - Por último, y toda vez, que el artículo **1411** del Código de Comercio, establece que deberá notificarse el avaluó a las partes, sirviendo de apoyo a lo anterior la tesis jurisprudencial 1a./J. 15/98, de la Novena Época, bajo el registro 196555, sustentada por la Primera Sala y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta el VII, Abril de 1998, visible en la página 131, que a la letra dice: " **AVALÚO, COMO REQUISITO PARA EL LEGAL "ANUNCIO DE VENTA JUDICIAL, DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE "A LAS PARTES LA RENDICIÓN DEL.** Como puede advertirse de la redacción "del artículo 1411 del Código de Comercio, se establecen los presupuestos "necesarios para el anuncio legal de la venta de los bienes embargados que" serán materia del procedimiento de remate en el juicio mercantil. Tales "requisitos son: 1. La presentación de todos los dictámenes de avalúo; y 2. La "notificación a las partes para que concurran al juzgado a imponerse del "contenido de los avalúos plasmados en los dictámenes, entonces ya "agregados en autos. Las finalidades perseguidas por tal notificación, en aras "de los intereses comunes a las partes, se centran en lo siguiente: a) Para que "enteradas de la existencia de los avalúos rendidos por los peritos y que obren "en autos, si lo consideran conveniente, concurran al juzgado; y b) Que al "apersonarse, en su caso, en el local del juzgado, se impongan del contenido de "los dictámenes. La trascendencia de la posterior decisión de venta judicial, en "concordancia con lo que establece el artículo **1069** del Código de Comercio, en "cuanto a la "... práctica de diligencias que sean necesarias ..." determinan la "obligación del juzgador de ordenar la notificación personal a las partes, acerca "de la existencia de los avalúos, como presupuesto para el inicio de una legal "venta judicial."; en atención a lo anterior, se ordena la notificación personal a las partes del presente juicio. Y en virtud de que la parte demandada es rebelde, notifíquese por medio de cedula. ----------
----------**N O T I F I Q U E S E**:----------
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**.(RUBRICAS)" ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2013

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO

SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO 3563-72-73-74

-0-

AVISO NOTARIAL

A los diecinueve días del mes de agosto del dos mil trece, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,295 del libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores ALVARO GABINO CASTRO BRECEDA y CARMEN CECILIA BRECEDA CHAVARRIA por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor ALVARO CASTRO MARTINEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 2 DE ENERO DEL 2004; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son los únicos aspirantes a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 26 de Agosto del 2013

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ALVARO CASTRO MARTINEZ 3561-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SRES. MANLIO LOPEZ BATIZ, ELIZABETH DURON HERNANDEZ DE LOPEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 550/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, en contra de MANLIO LOPEZ BATIZ, ELIZABETH DURON HERNANDEZ DE LOPEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:----------
---

" SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA ".

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, certifica que hasta la presente fecha no se ha interpuesto recurso legal alguno en contra de la Sentencia definitiva dictada en el presente juicio.- CONSTE.----------
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ADRIAN RASCON CHAVEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, apareciendo de la constancia que antecede que las partes en el presente juicio no interpusieron recurso legal alguno en contra de la Sentencia definitiva dictada en el presente juicio, la cuál es de fecha veintisiete de junio del presente año; dentro del término que para tal efecto señalan los Artículos 771, 774, 776 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, es de declararse y se declara que dicha Sentencia Definitiva ha CAUSADO EJECUTORIA.- Así mismo por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por un **TERMINO DE QUINCE DIAS COMUNES A LAS PARTES, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.-** -N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----------
RUBRICAS: LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Y SECRETARIA DE ACUERDO LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.-DOY FE, --------
---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2013.

LA C. LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTAO DE CHIHUAHUA.-

MANLIO LOPEZ BATIZ 3566-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

PRIMERO EN ORDEN

En cumplimiento a lo ordenado por el Articulo 633 del Código de *Procedimientos Civiles del Estado*, se *hace saber a los que* tengan interés en la Sucesión a Bienes del señor BENITO ESCOBAR ACOSTA, que el día veintisiete de agosto del año en curso se radicó en esta Notaria a mi cargo la SUCESION *TESTAMENTARIA* de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como únicos herederos a ROSA ELVA, DIEGO, ARTURO, ALEJANDRO, ASAEL, HORTENCIA y MAGDALENA todos de apellidos *ESCOBAR VALENCIA*.-

La señora MAGDALENA ESCOBAR VALENCIA, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá *a la formación del Inventario de los bienes de la* herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete dias en el *Periódico el Diario* y en el *Periódico Oficial* del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Agosto 27 del 2013.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MALAGAMBA
L. 4

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

BENITO ESCOBAR ACOSTA 3551-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE GUILLERMO MALDONADO SOLORIO Y SANDRA MARGARITA BETANCOURT REYES DE MALDONADO

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1215/1991, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANOC NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de ustedes, con fecha quince de noviembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente: _

" Por recibido un escrito del Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA GABALDON, el dìa catorce de noviembre del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado. Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE AGOSTO DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE GUILLERMO MALDONADO SOLORIO 3564-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El día veintidós de agosto del año dos mil trece, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,327 del libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció los señores JENIFER, CANDY y HUGO ALAN de apellidos LUGO RUBIO con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores SALVADOR LUGO ANGUIANO y ELSA RUBIO GONZALEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua los días quince de febrero del dos mil nueve y el día veinte de junio de dos mil respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 28 de Agosto del 2013

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO QUINCE

SALVADOR LUGO ANGUIANO 3562-72-74

-0-

PRIMER AVISO

LICENCIADO LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:
Que ante mí comparecieron los señores **AURORA JACQUEZ MOLINAR y SALOME BAEZA JACQUEZ** la primera en su carácter Única y Universal Heredera, y el segundo como Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANTONIO BAEZA RAMOS** y manifestaron que con fundamento en el artículo 632 y 636 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, correspondientes, quienes protestaron su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.
Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 28 de de agosto del año 2013

Atentamente

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

ANTONIO BAEZA RAMOS 3559-72-74

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SUSCRITA LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora MANUELA OLIVIA MONGE MORALES por sus propios derechos y en representación de los señores CRUZ DELIA, JESUS HUMBERTO y CESAR de apellidos MONGE MORALES y la señora ROSA ELBA MONGE MORALES por sus propios derechos y en representación de la señora SILVIA LUZ MONGE MORALES, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSARIO MORALES CANO,** quien falleció en esta Ciudad el día 1º primero de Agosto del año 2010 dos mil diez, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----------

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.----------

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

RASARIO MORALES CANO 3567-72-74

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS,** Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación y designación de su titular el licenciado **Luis Villagrán Arrieta,** con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Acta de fecha 8 de julio del 2013, inscrita bajo el número **10,725** en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, los señores **RAFAEL HERRERA HERNANDEZ, MARTINA HERRERA NUÑEZ y GUILLERMO HERRERA NUÑEZ,** éste último, en lo personal y como apoderado de los señores TOMAS HERRERA NUÑEZ, MANUELA HERRERA NUÑEZ, DARIO HERRERA NUÑEZ, RAFAEL HERRERA NUÑEZ, MARGARITA HERRERA NUÑEZ y MARIA BERTHA HERRERA NUÑEZ, solicitaron la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PETRONILA NUÑEZ,** también conocida como PETRONILA NUÑEZ DE HERRERA. El señor **RAFAEL HERRERA HERNANDEZ,** acreditó ser cónyuge supérstite de la fallecida y los señores MARTINA HERRERA NUÑEZ y GUILLERMO HERRERA NUÑEZ, éste último, en lo personal y como apoderado de los señores TOMAS HERRERA NUÑEZ, MANUELA HERRERA NUÑEZ, DARIO HERRERA NUÑEZ, RAFAEL HERRERA NUÑEZ, MARGARITA HERRERA NUÑEZ y MARIA BERTHA HERRERA NUÑEZ justificaron el parentesco, y grado del mismo, que los unió con la autora de la herencia.
Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se ordena la publicación** de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto del 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE

LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS

PETRONILA NUÑEZ 3568-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 723/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DELL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA ELENA PONCE RAMÍREZ y JUVENTINO LOYA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------
- - -Agréguese el escrito presentado el veinte del actual, por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Como lo solicita, por las razones que expone procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Río Tajo número 2416 del Fraccionamiento Riberas del Sacramento II, Etapa III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 121.71 (ciento veintiuno punto setenta y un) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 63 (sesenta y tres), a folios 65 (sesenta y cinco) del libro 4282 (cuatro mil doscientos ochenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.----------
Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $214,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ----------
Se señalan las **diez horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
Así mismo, téngase autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona. ----------
Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.- -
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
- - -N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARIA ELENA PONCE RAMIREZ 3569-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUETA GASTELUM PAYÁN
LICENCIADO ROBERTO OLIVAS MORALES
Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1162/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSALINDA GUTIÉRREZ AREVALO, en contra de ENRIQUETA GASTELUM PAYÁN, LICENCIADO ROBERTO OLIVAS MORALES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO D E LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -
V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por ROSALINDA GUTIÉRREZ ARÉVALO, en contra de ENRIQUETA GASTELUM PAYÁN, licenciado ROBERTO OLIVAS MORALES y el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 1162/2006 y - - - - - -

R E S U L T A N D O S:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve: - - - - - - - - - - - - - -

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.- - - - -

S E G U N D O. ROBERTO OLIVAS MORALES no está legitimado pasivamente para ser demandado en este juicio.- -

T E R C E R O. La parte actora no probó su acción. ENRIQUETA GASTELUM PAYÁN y el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS no contestaron la demanda ni se excepcionaron.- -

C U A R T O. Se absuelve a ENRIQUETA GASTELUM PAYÁN y el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS de las prestaciones reclamadas por el actor.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Q U I N T O. No se hace especial condena en costas.-

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.- - - - - - - - - - - - - - -

S É P T I M O. Notifíquese a los demandados por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado.- -

N O T I F I Q U E S E :

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - -

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ENRIQUETA GASTELUM PAYAN 3572-72-74

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: ANGELA SANCHEZ LOZANO expediente No. **1951/12**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por JAVIER MANUEL VILLA REALIVAZQUEZ EN CONTRA DE ANGELA SANCHEZ LOZANO, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RODOLFO RODRIGUEZ GAMEZ, autorizado por JAVIER MANUEL VILLA REALIVAZQUEZ, recibido el día cinco de Agosto del presente año en este Juzgado, y visto lo que pide, de conformidad con el numeral 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se abre en los presentes autos una dilación probatoria de veinte días comunes a las partes, **por lo que notifíquese por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado** y en un Periódico de Información Local. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Una vez que se publiquen los edictos, y obre acreditado en autos, se proveerá a los medios de convicción que se ofrecen.----------
--Notifíquese y por CEDULA a ANGELA SANCHEZ LOZANO, de conformidad en el artículo 497 del Código Procesal Civil.----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por y ante la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ANGELA SANCHEZ LOZANO 3571-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LELIA RUTH SIQUEIROS TREVIZO, con domicilio en Paseos de Majalcas, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en lote No.84 Manzana P, Fracc. Lago de Jacales,, en el Poblado de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 675.00 m^2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	37.50 M	LOTE 83
AL SUR	30.00 M	LOTE 72
AL ESTE	21.36 M	AVE. RIO DE SANTA ISABEL
AL OESTE	20.00 M	LOTE 82

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1056 fojas 1017 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 29 de Agosto del año 2013.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL **EL SECRETARIO MUNICIPAL**

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. **ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.**

LELIA RUTH SIQUEIROS TREVIZO 3573-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C.MARGARITA OLIVIA PORTILLO SIQUEIROS, con domicilio en Barranca de Urique 3210, Frac Barrancas, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en lote No.1 L Manzana A-4, Fracc. Lago de Jacales,, en el poblado de santa Isabel, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 680.82 m^2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	37.00 M	LOTE 1M
AL SUR	31.78 M	LOTE 1 K
AL ESTE	18.41 y 10.71 M	LAGO DE JACALES
AL OESTE	10.00	PASEO DE LA BAHIA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1055 fojas 1016 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 29 de Agosto del año 2013.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL **EL SECRETARIO MUNICIPAL**

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. **ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.**

MARGARITA OLIVIA PORTILLO SIQUEIROS 3574-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SALVADOR CAMPOS HERRERA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 34/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MONICA AMALIA VAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO CATARINO VAZQUEZ RAYGOZA, MARIA ELENA LOPEZ RASCON, DAVID ALEJANDRO CAMPOS TAVIZON, SALVADOR CAMPOS HERRERA Y MARTHA BEATRIZ TAVIZON RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor SALVADOR CAMPOS HERRERA, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido inicialmente por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA y actualmente por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de MONICA AMALIA VAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO CATARINO VAZQUEZ RAYGOZA, MARIA ELENA LOPEZ RASCON, DAVID ALEJANDRO CAMPOS TAVIZON, SALVADOR CAMPOS HERRERA Y MARTHA BEATRIZ TAVIZON RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO __1__. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

MONICA AMALIA VAZQUEZ LOPEZ 3578-72-74-76

-0-

El día catorce de Agosto del 2013, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 51,253 del libro número 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor **JESUS DIAZ AVILA**, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar **EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de su padre el señor **PORFIRIO DIAZ MONTOYA**, persona que falleció en esta Ciudad el día once de noviembre de mil novecientos noventa y dos; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 de Agosto del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

PORFIRIO DIAZ MONTOYA 3581-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA Y
EXIQUIO CHAVARRÍA ESCOBAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 529/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por YOLANDA HERNANDEZ ESCARZAGA, en contra de TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA, EXIQUIO CHAVARRÍA ESCOBAR Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por YOLANDA HERNÁNDEZ ESCARZAGA, como apoderada legal de DELIA ESCARZAGA PONCE, en contra de TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA y EXIQUIO CHAVARRÍA ESCOBAR, así como del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 529/2012, y - - - - - - - - - - - - - -

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve: - - - - - - - - - - - - - - --

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.- - - - - -

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA y EXIQUIO CHAVARRÍA ESCOBAR no contestaron la demanda ni se excepcionaron. El REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS contestó la demanda pero no se excepcionó.- -

T E R C E R O. Se declara que DELIA ESCARZAGA PONCE se ha convertido en propietaria de una superficie de 107.39 (ciento siete, punto, treinta y nueve) metros cuadrados, del lote de terreno y finca sobre éste construida, ubicado en la calle Veintidós número 5210 (cinco mil doscientos diez), de la colonia Dale, de esta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 4.500 (cuatro, punto, quinientos) metros, con la calle Veintidós; 23.830 (veintitrés, punto, ochocientos treinta) metros, con propiedad de su apoderada; 4.500 (cuatro, punto, quinientos) metros, con propiedad de FÉLIX RIVERO, y 23.865 (veintitrés, punto, ochocientos sesenta y cinco) metros, con propiedad de TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA.- --

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación parcial de la inscripción que bajo el número 893 (ochocientos noventa y tres), a folios 160 (ciento sesenta), del libro 1,082 (un mil ochenta y dos), de la sección primera aparece en mayor superficie a nombre de TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA y EXIQUIO CHAVARRÍA ESCOBAR, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del bien raíz que hoy prescribe a su favor.- --

C U A R T O. No se hace especial condena en costas.- - -

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.- -

S E X T O. Notifíquese a TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA y EXIQUIO CHAVARRÍA ESCOBAR por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- -

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - -
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

TOMASA HERNANDEZ DE CHAVARRIA 3579-72-74

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **JOSE DE LA LUZ LUCERO ESTRADA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,324 cuatro mil trescientos veinticuatro** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de agosto del dos mil trece, a solicitud de los señores **TIRSO SÁNCHEZ ZAVALA** y **ROCÍO BARRAZA VALLES,** el primero en su carácter de mandatario de los señores **AGUEDA CARDIEL VILLARREAL, RAMÓN MARTÍN, MARIA DE LA LUZ, ELVA, CARLOS, CEFERINA, CONCEPCIÓN** y **MARIA DE JESÚS** todos de apellidos **LUCERO CARDIEL** y la segunda en su carácter de mandataria de la señora **MANUELA LUCERO CARDIEL** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE DE LA LUZ LUCERO ESTRADA**, exhibiendo el acta de defunción de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintinueve de agosto del dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

JOSE DE LA LUZ LUCERO ESTRADA 3577-72-74

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por Separación Temporal de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número 28,038 de fecha 31 de julio de 2013, los señores **JESUS ALBERTO, RAMON ISIDRO y JOSE LUIS,** todos de apellidos **LARA AYÓN,** dieron inicio a el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS LARA IRACHETA**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el cinco de octubre de dos mil doce; exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública Número 26,802 el 26 de junio de 2012, en esta Ciudad de Chihuahua, ante la fe de la suscrita Adscrita a esta Notaria Pública Número Veintiocho, en el cual en su clausula primera designó a **JESUS ALBERTO, RAMON ISIDRO y JOSE LUIS,** todos de apellidos **LARA AYÓN**, como sus Únicos y Universales Herederos de sus bienes y en su clausula tercera a **JESUS ALBERTO LARA AYON** como Albacea de su sucesión, habiendo estos aceptado la herencia instituida en su favor y este ultimo el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. ----------
Chihuahua, Chih., a 23 de agosto del 2013.----------

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

JESUS LARA IRACHETA 3580-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.
A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente nùmero 176/13 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MA. CARMEN RODRIGUEZ BONILLA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------
- - - Por recibido el dìa dos de los corrientes, un escrito del C. **JUAN MANUEL MIRANDA RODRIGUEZ,** con la personalidad reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen de la autora de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. **Se previene al ocursante para que manifieste el lugar de nacimiento de la autora de la sucesión para los efectos señalados en el presente acuerdo.** - N O T I F I Q U E S E.- ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

NOMBRE: MA. CARMEN RODRIGUEZ BONILLA.
NOMBRE DE SUS PADRES: CARLOS RODRIGUEZ y MA. CRMEN BONILLA.
FECHA DE FALLECIMIENTO: 3 de Enero de 2013.
EDAD AL FALLECER: 70 AÑOS.
ESTADO CIVIL: soltera
LUGAR DE NACIMIENTO: Silao, Guanajuato.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: MA. SOLEDAD RODRIGUEZ BONILLA y JUAN MANUEL MIRANDA.
GRADO DE PARENTESCO: HERMANA y SOBRINO.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Ciudad Juàrez, Chih. 15 de AGOSTO de 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MA. CARMEN RODRIGUEZ BONILLA 3583-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C.SONIA LOREYYN OLIVAS JAMES, con domicilio en C. Paseo del Bosque 2701 Fracc. Cicomoros, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Lago Sayula, Fracc Lago de Jacales, en el poblado de santa Isabel, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 2,642.79 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.02 M	SERVICIOS PUBLICOS MULTIPLES
AL SUR	50.00 M	CALLE LAGO SAYULA
AL ESTE	54.00 M	TERRENOS LAGO JACALES
AL OESTE	52.00 M	TERRENOS LAGO JACALES

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1054 fojas 1015 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 29 de Agosto del año 2013.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL **EL SECRETARIO MUNICIPAL**

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. **ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.**

SONIA LOREYYN OLIVAS JAMES 3582-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 885/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTHA JAIME PORTILLO, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. YAJAIRA YAZMÍN GAYTÁN ESPINOZA, recibido el dia doce de agosto del año dos mil trece, Como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo la **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado consistente en **VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1100 LOTE 1 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CONDOMINIO PRIVADA DUQUESA, UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 29, CON UNA SUPERFICIE DE 75.6000 METROS CUADRADOS CON ANDADADOR 1 E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 33 FOLIO 34 LIBRO 3892 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de $138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MARTHA JAIME PORTILLO 3585-72-74

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **RAMIRO MATHIEU RUIZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA,** Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **4,492 cuatro mil cuatrocientos noventa y dos**, otorgada en esta ciudad, el día veintidós de enero de dos mil trece, a solicitud del señor **LUIS CARLOS MATHIEU TERRAZAS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAMIRO MATHIEU RUIZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción quince de enero de dos mil diez. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dos de septiembre de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

RAMIRO MATHIEU RUIZ 3576-72-74

-0-

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. y ARQ. LEOPOLDO BARRERA MORENO

En cumplimiento al resolutivo Séptimo de la sentencia definitiva de fecha 9 de Julio del 2013, dictada dentro de los autos del expediente número 1598/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ Y/O LEONEL ROMO BARRON, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de FACTOR OPTIMO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la persona moral denominada INDUSTRIAL BUILDING & MAINTENANCE, S.A. DE C.V. en su carácter de Acreditada y la persona moral SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. de C.V. en su carácter de Garante hipotecario y del C. ARQ. LEOPOLDO BARRERA MORENO, en su carácter de aval, y además con apoyo en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado se hace de su conocimiento que la sentencia identificada en líneas superiores contiene los siguientes puntos resolutivos:

- - - Monclova, Coahuila, a (9) Nueve de Julio del (2013) Dos Mil Trece. - - - - VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ ..... Expediente Número 1598/2011..... Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:... PRIMERO.- Este juzgado fue competente para conocer y resolver el presente juicio especial hipotecario.... SEGUNDO.- Procedió la vía especial hipotecaria intentada y tramitada.... TERCERO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no contestó la demanda instaurada en su contra, en consecuencia:....CUARTO.- Se condena a las personas morales INDUSTRIAL BUILDING & MAINTENANCE, S.A. DE C.V., SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. de C.V. y al C. ARQ. LEOPOLDO BARRERA MORENO, a pagar a FACTOR OPTIMO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, la cantidad reclamada por la parte actora y que asciende a $1,390,877.91 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.) por concepto de suerte principal.... QUINTO.- Se condena a las personas morales INDUSTRIAL BUILDING & MAINTENANCE, S.A. DE C.V., SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. de C.V. y al C. ARQ. LEOPOLDO BARRERA MORENO, a pagar a FACTOR OPTIMO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, a pagar a FACTOR OPTIMO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios legales y convencionales pactados en los términos del contrato base de la acción mismos que habrán de liquidarse en ejecución de sentencia, conforme a las bases establecidas en el contrato aludido. .... SÉXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados en esta instancia a favor de la parte actora... SEPTIMO.- En virtud de que el emplazamiento de los demandados SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. de C.V. y ARQ. LEOPOLDO BARRERA MORENO, en este juicio fue practicado por edictos, dado que su domicilio se ignora, en los términos de lo que establece el artículo 781 del Código Procesal Civil publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la inteligencia de que la presente resolución no podrá ser ejecutada sino pasados tres meses a partir de la publicación señalada anteriormente....OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, asistido de su Secretaria que autoriza Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Juez y Sria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE. Rúbrica.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 20 de Agosto del 2013.

A t e n t a m e n t e.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Periódico de Imayor circulación de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO 3603-72

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 324/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS C.C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LA C. CLAUDIA ELIZABETH VARGAS RUBI, obra UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------
Por presentado el C. LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, con su escrito recibido el día seis de Agosto del año en curso, a las doce horas con cuarenta minutos, atento a lo que solicita, por los motivos que refiere, anúnciese nuevamente en PRIMERA ALMONEDA el remate del bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, por medio de Edictos que deberán ser publicados por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido que el inmueble que se saca a remate consiste en la Finca Urbana, ubicada en Calle Paseo de la Candelaria número 52, Fraccionamiento Paseos de la Almanceña, Segunda etapa, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inscrita bajo el número 61, folio 63, del Libro 774 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de $209,226.62 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $139,484.41 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del avalúo, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

CLAUDIA ELIZABETH VARGAS RUBI 3584-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE DANIEL ALEJANDRO SOTO GINER.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 937/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, A BIENES DE DANIELALEJANDRO SOTO GINER, existe un auto que a la letra dice:--

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --

- - - Por recibido el escrito y anexos de las C.C. ELSA y MARTINA de apellidos SOTO GINER, recibidos a las diez horas con quince minutos del día veintiséis de agosto del año en curso, por medio del cual comparecen a promover Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor DANIELSOTO GINER. De conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con citación del mismo, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO;** Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio las personas arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Se previene a las ocursantes para que en el término de TRES DIAS señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidas de que en caso de no hacerlo dentro de dicho términos las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se les harán por medio de lista, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 y 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado** y autorizando para tales efectos al C. LUIS RAUL CHAVEZ VAZQUEZ así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los CC. Licenciados HECTOR JAIME TERRAZAS SALCIDO y HAZARIEEL ANDRADE IBARBOL, Profesionistas con números de cédulas profesionales 806781 y 7159274 las cuales obran debidamente registradas en el Sistema Computarizado del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.---

N O T I F I Q U E S E:---

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

DANIEL ALEJANDRO SOTO GINER 3587-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **356/2011**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **LUIS ENRIQUE ESPINO AGUIRRE Y MARGARITA HERNÁNDEZ RODRIGUÉZ**, existe un auto que a la letra dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -

*Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO** y, como lo solicita, se ordena de nueva cuenta sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble objeto del presente juicio, **ubicado en calle JARDÍN DE LAS AZUCENAS número 4859 del fraccionamiento JARDINES UNIVERSIDAD II ETAPA, registrado bajo el número 94, folio 106, del libro 3666 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial,** anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **$326,500.00 (TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los dos avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, y como postura legal, la cantidad de **$217,666.66 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - - - - - - - - -*

*- -**N O T I F Í Q U E S E:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Interina **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN** con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -*

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN

LUIS ENRIQUE ESPINO AGUIRRE 3588-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que el **C. CRUZ RAMIREZ RAMIREZ** ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en calle **ZARAGOZA sector 001** dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de **906.00 m2** con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANCIA	DISTANCIAS
1 al 2	Callejón del indio	35.00 metros
2 al 3	Calle Zaragoza	24.00 metros
3 al 4	Juan Herrera	39.00 metros
4 al 1	Silvestre Salgado	25.60 metros

La solicitud quedo debidamente registrada con numero 820 foja 155 del libro de terrenos municipales no. 4 a las 09.00 hrs. del día 3 de abril de 2013. El presente edicto deberá publicarse, dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal

C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H. Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

CRUZ RAMIREZ RAMIREZ 3594-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que el **C. MANUEL ALBERTO SOLIS PADRON** ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en calle **ARTÍCULO 27 sector 002** dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de **360.00 m2** con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANCIA	DISTANCIAS
1 al 2	Calle Articulo 27	22.00 metros
2 al 3	Callejón de servicio	18.00 metros
3 al 4	Terreno municipal	20.00 metros
4 al 1	Nelsy Lares	18.00 metros

La solicitud quedo debidamente registrada con numero 822 foja 157 del libro de terrenos municipales no. 4 a las 15.00 hrs. del día 16 de abril de 2013. El presente edicto deberá publicarse, dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal

C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H. Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

MANUEL ALBERTO SOLIS PADRON 3592-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1069/2011**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO EN SU carácter de apoderado legal del INFONAVIT** en contra de **PEDRO HÉCTOR NÚÑEZ CORONA en su carácter de acreditado y SILVIA OYUKI REYES TARANGO en su carácter de garante hipotecario,** existe un auto que a la letra dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
*- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día quince de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO** y, como lo solicita, se señalan las **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PUERTA LABRADA, NÚMERO DIECISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS, FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES III, EN ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 76, A FOLIO 79, DEL LIBRO 4342, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **$293,460.27 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **$195,640.18 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese el presente proveído por **medio de cédula** a la parte demandada, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - - - - -*
*- **N O T I F Í Q U E S E**: -*
*- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA,** Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos Interina **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN,** con quien actúa y da fe. **DOY FE."**- -*
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -
*- - - Visto el proveído que antecede del cual se advierte que por error se omitió asentar la hora en la cual tendría verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, es por lo que, a fin de no causar ningún perjuicio a las partes, se aclara el auto de fecha veinte de agosto del año dos mil trece, a fin de señalar las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en los términos y condiciones señalados en el auto que antecede, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula,** dada su rebeldía de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -*
*- **N O T I F Í Q U E S E:** -*
*- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA,** Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Interina **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN,** con quien actúa y da fe. **DOY FE."** -*
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,

LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DÚRAN

PEDRO HECTOR NUÑEZ CORONA 3589-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **37,907 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE),** VOLUMEN **778 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO),** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, COMPARECIÓ EL SEÑOR **REYNALDO OSCAR PÉREZ MOLINA** A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **SOLEDAD CAMPOS ALVARADO,** HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,001 (QUINCE MIL UNO), VOLUMEN 328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN

SOLEDAD CAMPOS ALVARADO 3590-72-74

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 16 de agosto del año 2013, ante mí, **Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO**, comparecieron los señores **FRANCISCO MARCELO PINONCELY PROAL, MARÍA DEL CARMEN PINONCELY PROAL, MARCOS PINONCELY PROAL, MARCELO PINONCELY PROAL Y TERESA PINONCELY PROAL,** todos por sus propios derechos y esta última además en su carácter de Apoderada del señor **ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL,** en su carácter de Herederos de la Sucesión a bienes de la señora **MARCELA AMADA PROAL SUZAN**, quien falleció en esta ciudad el día diecinueve de abril del dos mil doce; con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaría a bienes de la citada persona, habiendo manifestado textualmente: "... que son los únicos interesados en esta Sucesión por haber sido instituidos como herederos de la totalidad de los bienes de la herencia", "... que aceptan la herencia correspondiente a la Sucesión a bienes de la señora **MARCELA AMADA PROAL SUZAN**".- Que el señor **FRANCISCO MARCELO PINONCELY PROAL** manifestó que: "... acepta el cargo de Albacea de la Sucesión a bienes de su Madre la señora **MARCELA AMADA PROAL SUZAN** y protesta desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la Sucesión"; lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 19 de Agosto del 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA

MARCELA AMADA PROAL SUZAN 3604-72-74

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 20 de agosto del año 2013, ante mí, **Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO**, compareció la señora **MARÍA DE LA LUZ MARSHALL RODRÍGUEZ**, en su carácter de Heredera de la Sucesión a bienes del señor **AARÓN ÁNGEL PIÑA MORA**, quien falleció el día diecinueve de abril del dos mil nueve; con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaría a bienes de la citada persona, habiendo manifestado textualmente: "... que es la única interesada en esta Sucesión por haber sido instituida como heredera de la totalidad de los bienes de la herencia y que reconoce la validez del Testamento", "... que acepta la herencia correspondiente a la Sucesión a bienes de su esposo el señor **AARÓN ÁNGEL PIÑA MORA**".- Que la señora **MARÍA DE LA LUZ MARSHALL RODRÍGUEZ** manifestó que acepta el cargo de Albacea de la Sucesión y protesta desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la Sucesión; lo que se hace saber para quienes se consideren con derecho lo hagan valer, debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 21 de agosto del 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA

AARON ANGEL PIÑA MORA 3605-72-74

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 11,281 once mil doscientos ochenta y uno del volumen 253 doscientos cincuenta y tres asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 29 veintinueve de agosto del año 2013 dos mil trece, comparecieron ante mí los señores Sergio Damián Domínguez Arenales y Moisés Abraham Cobos Arenales por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre María Lidia Arenales González, conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos las actas de defunción, nacimiento y el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión con fecha de 2 dos de junio de 2003 dos mil tres, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho para este Distrito Morelos en el cual se instituyo como únicos y universales herederos a los comparecientes, y designando como albacea a Moisés Abraham Cobos Arenales a quien le fueron cedidos los derechos hereditarios en este acto por su hermano el señor Sergio Damián Domínguez Arenales. Asimismo, se hace constar que se reconoció la validez del Testamento, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo antes mencionado protestando su fiel y leal desempeño.

Por lo que se da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 632 seiscientos treinta y dos, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, en el entendido que deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 1410 de la colonia Centro que ocupa la notaría a mi cargo a más tardar el tercer día de la última publicación.

Chihuahua, Chih; a 29 de agosto del 2013.

Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

MARIA LIDIA ARENALES GONZALEZ 3608-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que el **C. ARTURO ROMERO GONZALEZ** ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en calle **20 de noviembre sector 003** dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de **600.00 m2** con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANCIA	DISTANCIAS
1 al 2	Callejón de servicio	30.00 metros
2 al 3	Calle 20 de noviembre	20.00 metros
3 al 4	Terreno municipal	30.00 metros
4 al 1	Calle Colon	20.00 metros

La solicitud quedo debidamente registrada con numero 821 foja 156 del libro de terrenos municipales no. 4 a las 15.00 hrs. del día 3 de abril de 2013. El presente edicto deberá publicarse, dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal

C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H. Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

ARTURO ROMERO GONZALEZ 3593-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 29 de julio de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,114 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor ALEJANDRO ANTONIO ALMADA TOSCANO en su carácter de apoderado del señor HUGO OSWALDO ALARCON ROMERO, con objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de sus padres los señores **MARÍA TOMASA ROMERO ESCORZA Y MELITON ALARCON GAMEZ**, personas que fallecieron el día dieciocho de marzo de dos mil once y veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho respectivamente en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que su representado es la única persona que directamente le sobrevive a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Agosto 28 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA TOMASA ROMERO ESCORZA 3586-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **37,885 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**, DEL VOLUMEN **777 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, FIRMADA CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, COMPARECIÓ EL SEÑOR **MARCELINO CORREA RODRÍGUEZ**, A INICIAR LA **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARÍA** A BIENES DE LA SEÑORA **MANUELA RODRÍGUEZ VITAL**, QUIEN RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,210 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ), VOLUMEN 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, EN ESE ENTONCES ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN DICHA FECHA ENCARGADO DE ÉSTA NOTARÍA A MI CARGO EN VIRTUD DE MI SEPARACIÓN POR LICENCIA, ACEPTANDO LA HERENCIA COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, Y AL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

MANUELA RODRIGUEZ VITAL 3591-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 812/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ELVA AZQUEZ VALENZUELA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuarenta y seis minutos del día primero de octubre del año dos mil doce, por el Licenciado AGUSTIN CERON GUEDEA, y como lo solicita, se le tiene en tiempo promoviendo recurso de revocación en contra del auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, mismo que se admite y resuelve de plano sin necesidad de dar vista a las partes, virtud a que los agravios en que lo sustenta, se estima fundados, por lo que se revoca dicho proveído en su parte conducente, para quedar en los siguientes términos:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con quince minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, por el Licenciado AGUSTIN CERON GUEDEA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a ELVA VAZQUEZ VALENZUELA, la radicación del expediente 812/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado **AGUSTIN CERON GUEDEA**, en su carácter de apoderado general de **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, las prestaciones que relacionó en su escrito de demanda y que son las siguientes: "…a).- La prelación del crédito que mas adelante describiré; b).- La venta judicial del bien que se otorgó a mi representada como garantía del pago del crédito que mas adelante señalaré; c).- El pago de la cantidad de $625,912.97 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 97/100 M. N.), por concepto de saldo insoluto vencido al 30 de abril del 2009; d).- El pago de la cantidad de $39,544.54 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios al día 30 de abril del 2009, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; e).- El pago de la cantidad de $891.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 96/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios al día 30 de abril de 2009, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; f).- El pago de la cantidad de $3,779.70 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.) por concepto de primas de seguro vencidas al día 30 de abril del 2009, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; g).- El pago de la cantidad de $129.65 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios de primas de seguro vencido y que al día 30 de abril del 2009 se han calculado, mas los que se sigan causando hasta la total solución de adeudo; h).- El pago de la cantidad de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de COMISIONES, mas el pago de la cantidad de $75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de IVA de tales comisiones, calculados al día 30 de abril del 2009, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; i).- El pago de gastos y costas que se generen como motivo de la tramitación de este asunto…"; y para lo cual se les concede un término de **CINCO** días, más **VEINTE**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios del caso al Juez Civil en Turno de Parral, Chihuahua, a efecto de que se sirva dar la publicidad correspondiente a los edictos que se ordenan en este proveído.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO __60___. CONSTE.----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ELVA VAZQUEZ VALENZUELA 3609-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 54/09 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR el INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE HOMAR VENEGAS SAUZEDA Y LIDIA IVETH CORNEJO CHAVIRA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el C. JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el día dieciséis de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de $266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de $177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.NOTIFIQUESE:Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: EL UBICADO EN LA CALLE PRADERAS DEL LAUREL NUMERO 9721 DEL FRACCIONAMINTO PRADERAS DE LOS ALAMOS PRIMERA ETAPA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 36 FOLIO, 36 LIBRO 3411 DE LA SECCION PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL 2013

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

HOMAR VENEGAS SAUZEDA 3610-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **783/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MANUELA IVONNE LOPEZ SAUCEDO Y JUAN CARLOS MEZA PEÑA**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --
- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del **Licenciado JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **$249.500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de **base para el remate**.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -
- - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en Condominio, ubicada en Calle Loma Azul No. 7065 Departamento 713, nivel 1, Edificio 7, del Condominio Vertical Las Arenas de esta Ciudad, con superficie de 59.3325M2., y que obra inscrito bajo el numero 61 folio 70 del Libro 2981 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $$166,333.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,23 de Agosto del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUELA IVONNE LOPEZ SAUCEDO 3614-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que la C. ROSA EMMA NAVARRETE MORALES ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en calle DEL PILAR sector 002 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 368.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANCIA	DISTANCIAS
1 al 2	Calle del Pilar	12.20 metros
2 al 3	Calle Emiliano Zapata	30.00 metros
3 al 4	Calle Gómez Farías	12.20 metros
4 al 1	Alberto Franco M.	30.00 metros

La solicitud quedo debidamente registrada con numero 823 foja 158 del libro de terrenos municipales no. 4 a las 10.00 hrs. del día 22 de abril de 2013. El presente edicto deberá publicarse, dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal

C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H. Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

ROSA EMMA NAVARRETE MORALES 3595-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 621/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL Y INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TERESA GABALDON LEYVA, existe un auto que a la letra dice: --------------------------

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
- - - A sus autos el escrito de la C. Licenciada KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día veintidós de agosto del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca en el construido, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 868, a folio 146, del libro 294 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de $208,478.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $138,985.33 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIMEBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior de conformidad con los artículo 728, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E:----------------------------------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.DOS FIRMAS ILEGIBLES --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO. CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

TERESA GABALDON LEYVA 3611-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1181/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SANDRA PATRICIA CHAGOYA RODRIGUEZ Y GUSTAVO GARCIA LARA, existe un auto que a la letra dice. --

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - -Agréguese el escrito presentado por el C. ***LICENCIADO JESUS TORRES GARCÍA,*** en este Tribunal el día veintiuno de agosto del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala nuevamente como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las ***NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,*** adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$338,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - -------
- - -Bien que se saca a remate: **INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE QUINTA SAN MIGUEL NUMERO 1966, LOTE 32, MANAZANA K, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE IV ETAPA, SECCIÓN B, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 130.1760 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103 FOLIO 105 DEL LIBRO 3917 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.** -
- - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:---
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
clave: 1119:LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ------------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SANDRA PATRICIA CHGOYA RODRIGUEZ 3619-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IGNACIO ORTIZ MARTINEZ Y SILVIA LORENA HERNANDEZ ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.----------

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---**
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las diez horas con cincuenta y seis minutos, visto lo solicitado, PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan, de nueva cuenta, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **$264,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Felix Candela numero 2051 del fraccionamiento Horizonte del Sur Etapa X de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 120 (ciento veinte), a folio 120 (ciento veinte), del libro 2795 (dos mil setecientos noventa y cinco), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -
- - - Por ultimo y como lo solicita se le tiene autorizando para oir y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a los LICENCIADOS CYNTHIA YADIRA MONCADA DIAZ, JESUS MANUEL RIVAS RIOS, EMILIO PEREZ PALACIOS, AMADO JIMÉNEZ LOPEZ, JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O, asi como a los pasantes de derecho ELIZABETH SANTOS MENDOZA, MARIA JULIETA ORTIZ DE LA O, LIBNI ELIANAI IBARRA DE LEON y GABRIEL ADRIAN ESPARZA SILVA; en cuanto a las demás autorizacionesa que alude en su escrito de cuenta dígasele que ya obran en autos, lo anterior de conformidad con el articulo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles ----------
----------**N O T I F I Q U E S E:**----------
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**."(RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2013
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO

IGNACIO ORTIZ MARTINEZ 3620-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1248/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE PATRICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y JOSE GUADALUPE CHAIREZ GARCÍA, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el licenciado JESUS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el veinte de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de $270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. NOTIFIQUES E. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS"

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca urbana sobre él construída con superficie total de 120.05 metros cuadrados,lote 23, manzana 24 EV ubicado en Calle Oasis de Camerún # 1319 Interior 23 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis Etapas IV y V, que se encuentra registrado bajo la inscripción número 36 folio 44 libro 3763 de la sección Primera del Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Bravos.

Lo que se hace de del conocimiento del publico en general, convocando así a postores.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

PATRICIA RAMIREZ HERNANDEZ 3613-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1258/09**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **JORGE ALBERTO JAIME Y SARA SALCIDO PEREZ, s**e dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE."----------
- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del **Licenciado JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - -
- - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - -
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."
(Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Rivera de las Ranas No. 3085-18, Lote 18 Manzana 85, del Fraccionamiento Riberas del Bravo IX-D, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 23 folio 23 del Libro 4363 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$135,333.34 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,28 de Agosto del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JORGE ALBERTO JAIME 3612-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 437/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y/o MANUEL DEGOLLADO SÁNCHEZ y/o JESUS TORRES GARCÍA y/o DIANA BEATRIZ BOGGIO SOSA apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ GALLEGOS FIERRO y LORENA CONTRERAS, entre otras constancias obra el siguiente:- - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Por recibido el veinte de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado se retoma el escrito presentado el diez de octubre de dos mil doce, y con el certificado de existencia de gravamen visible a fojas 124 procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Golfo de Venecia numero 9222, identificado como lote 10, manzana III del Fraccionamiento Ciudad Moderna III etapa de esta ciudad, con superficie total de 100.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 766, a folio 48, del libro 2306 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $256,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $170,666.66 PESOS (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate**. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE,** convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL.

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

JOSE GALLEGOS FIERRO 3615-72-74

-0-

"EDICTO DE REMATE"

ALPUBLICO EN GENERAL
CONVOCANDOSE POSTORES
PARA EL REMATE .-
P R E S E N T E.-

En el expediente número **579/07**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA** APODERADO DE, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **IRENE MORALES LAGUNES Y WILIAN FAYAT JIMENEZ GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice: ----------

A C U E R D O:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día veintiuno de agosto de dos mil trece, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Oasis de Malaga 9431, Lote 20, Manzana 4 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis II en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 129.9990 metros cuadrados, inscrito bajo el número 69, folio 94 del Libro 4016 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 6.1170 metros, linda con calle Oasis de Malaga; del 2 al 3, 16.4670 metros, linda con Lote 19; del 3 al 4, 12.1490 metros, linda con Calle Oasis de Nápoles y del 4 al 1 15.1800 metros, con Lote 21.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan **LAS**: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R u b r i c a s "----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 27 DE AGOSTO DEL 2013.
LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

IRENE MORALES LAGUNES 3621-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1127/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. CUAUHTEMOC GARCIA MATA Y MARTHA HERRERA OCHOA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice. ----------

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se le tiene dándose por notificado del estado que guarda el presente juicio, por haberse dejado de actuar por un término MAYOR AL DE DOS MESES, así mismo se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Gabino Zarate número 1710, Lote 19 de la manzana 1, E-7 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, VII etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 94 a folio 94 del Libro 3980 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Gabino Zarate; Al 2-3 SW 5°39'54" mide 17.15 metros y colinda con Lote 18; Al 3-4 SE 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 29; Al 4-5 NE 5°39'54" mide 17.15 metros y colinda con Lote 20.- Siendo postura legal la cantidad de $ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como para imponerse de los autos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, para efectos conducentes.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----------

---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

CUAUHTEMOC GARCIA MATA 3616-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **515/07**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **SAN JUANA CARDIEL MARTINEZ Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el dia veintiuno del presente mes y año en curso, suscrito por la **Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, visto que la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención que de le hizo por auto de fecha doce de Julio del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el peritaje emitido por el perito de la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -

- - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Hiedra No. 6926, lote 32 Manzana 33, Unidad Habitacional Juárez Nuevo de esta Ciudad, con superficie de 90.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1294 folio 73 del Libro 1974 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de Agosto del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SAN JUANA CARDIEL MARTINEZ 3617-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 703/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ARMANDO HERNÁNDEZ LEONCIO, existe un auto que a la letra dice.---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

--- A sus autos el escrito recibido el dieciséis de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. CÉSAR AUGUSTO DÍAZ URQUIZA, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen a que se refiere el artículo 725 del Código de Procedimientos Civiles, y ya que de éste se desprende que no existen acreedores diversos a la parte actora, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARCOS DE BENEVENTO NÚMERO 17333 LOTE 9 MANZANA 18 FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XXII, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103 FOLIO 106 LIBRO 3861 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que se desprende del avalúo rendido por el perito de la actora conforme a lo pactado por las partes en el convenio judicial que obra en autos y la cantidad de $166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.---

N O T I F I Q U E S E:---

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.--

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ARMANDO HERNANDEZ LEONCIO 3623-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1285/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA COMO APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ELSA ELENA GARCIA YAÑEZ Y JOSE LUIS VAZQUEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-------

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicada en la Calle Privada de Santander número 921-5, Lote 5 de la Manzana 21 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 30 a folio 30 del Libro 4349 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Privada de Santander; Al 2-3 NE 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 NW 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Área equipamiento; Al 4-1 SW 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de $ 366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-------

----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2013.
C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ELSA ELENA GARCIA YAÑEZ 3634-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 523/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE EDUARDO ACEVEDO PRIETO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.--

Agréguese el escrito presentado a las trece horas con cincuenta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil trece, por el Licenciado **CESAR AGUSTO DIAZ URQUIZA**, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo actualización del certificado de gravamen correspondiente al bien inmueble embargado en autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, toda vez que el único avalúo emitido en autos, no fue impugnado por las partes, dentro del término legal concedido, se declara que el mismo ha quedado firme, para los efectos legales conducentes, por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, LOCALIZADA EN CALLE MINA LAS CRUCES NUMERO 1322, LOTE 12 MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, ETAPA I FASE G, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, con superficie de 121.8000 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 22, a folios 22 del Libro 3294 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

N O T I F I Q U E S E:--------------------------------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------------------------------

RUBRICAS ILEGIBLES:--

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO __54___. CONSTE.-------------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.---------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

EDUARDO ACEVEDO PRIETO 3622-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUANA GONZALEZ HERNANDEZ, el cual se asentó bajo el acta número 30,734** en el Libro de Actos Fuera de Protocolo Número 26 a cargo del suscrito Notario, compareciendo el hijo, quien justifico su parentesco y grado que lo unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., 4 de Septiembre de 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE. LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS. Rúbrica

JUANA GONZALEZ HERNANDEZ 3635-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 166/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, existe un auto que a la letra dice:--

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**---

- - - Agréguese el escrito presentado el día quince de agosto del año dos mil trece, por el **C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **terreno urbano y finca sobre él construida, identificado como lote 4 (CUATRO) de la manzana 2 (DOS) del Fraccionamiento San Pedro del Real de esta ciudad**, al cual le corresponde el número 9370-4 de la Calle Escondida de San Pedro del Real Norte, con superficie de 161.61 m2 (ciento sesenta y un metros sesenta y un decímetros cuadrados), en esta ciudad, y que obra inscrito bajo el **número 122, a folios 123, del libro 4931, De la Sección Primera del Registro Público De La Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$1´207,500.00 Pesos (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$805,000.00 PESOS (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.---

-------------------------N O T I F I Q U E S E:----------------------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.--------------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE 3633-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARIO ALBERTO HERMOSILLO PORRAS, con domicilio en Bosque de Sayula #1828 Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Estación. en el Poblado de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 530.88 m^2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	21.99 M	RIO SANTA ISABEL
AL SUR	34.14 M	C. RAMON FRESCAS
AL ESTE	23.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE	18.00 M	C. RIO SANTA ISABEL

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1050 fojas 1011 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 29 de Agosto del año 2013.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — **C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.**

EL SECRETARIO MUNICIPAL — **ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.**

MARIO ALBERTO HERMOSILLO PORRAS 3637-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.---------

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3140** tres mil ciento cuarenta, a Folios **190** ciento noventa, del Volumen **3** tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **LILIANA OCHOA CONTRERAS, LUIS CARLOS OCHOA MORENO, y ELISA SOFIA OCHOA MORENO**, radicándose las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de **CONCEPCION MORENO CABALLERO, FERNANDO OCHOA MORENO y ALEJANDRO BALDEMAR OCHOA MORENO,** quienes fallecieran: el 8 ocho de Febrero del 2012 dos mil doce en Delicias, Chihuahua; 24 veinticuatro de Noviembre del 2007 dos mil siete en Harris, Houston Texas; y 12 doce de Noviembre del 2012 dos mil doce, en Chihuahua, Chihuahua, respectivamente, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.----------

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.----------

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

CONCEPCION MORENO CABALLERO 3624-72-74

-0-

E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR
A BIENES DE SAMUEL ROBLES ALVIDREZ,
P R E S E N T E.

Por Medio del presente se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número **517/13**, deducido del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SAMUEL ROBLES ALVIDREZ,** promovido por **JORGE LUIS, BLANCA PATRICIA** de apellidos **ROBLES ALVIDREZ,** así como **PATRICIA DAYANA, HUMBERTO** y **WENDY** de apellidos **ROBLES GARCIA,** habiendo fallecido el autor de la sucesión el día veintiuno de abril de dos mil diez en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo los promoventes de la sucesión en cuestión parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resultan ser sobrinos del mismo, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DE 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA VERONICA HEREDIA AVIÑA.

SAMUEL ROBLES ALVIDREZ 3632-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAUDEL MARTINEZ MENDOZA,** para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8570 ocho mil quinientos setenta, a folios 208 doscientos ocho del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaria.

La radicación se hizo a solicitud del señor **JESUS EDUARDO MARTINEZ BARRON,** la señorita **MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ BARRON** y la señora **HILDA BARRON,** esta última por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores **MARIA EUGENIA MARTINEZ BARRON y HECTOR RAUDEL MARTINEZ BARRON,** hijos y esposa del señor **RAUDEL MARTINEZ MENDOZA,** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día cuatro de octubre del año dos mil dos, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y la de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge supérstite y son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 30 de Agosto del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

RAUDEL MARTINEZ MENDOZA 3636-72-74

-0-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5 CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO

A: ROBERTO IBUADO ANCHONDO

Por medio del presente en su carácter de parte demandada en el expediente **461/2013**, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a este procedimiento, dada la demanda presentada en su contra, por **LOISEL HERNANDEZ FLORES,** reclamando la nulidad parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el cinco de septiembre de dos mil cuatro del poblado que nos ocupa, únicamente en lo que se refiere a la asignación que erróneamente se hiciera del solar urbano identificado como lote número 7, de la manzana 6, zona 3, con una superficie de 869.815 metros cuadrados, asignación que se hizo erróneamente a favor de ROBERTO IBUADO ANCHONDO, persona que no se sabe su paradero, ni domicilio en el poblado de Namiquipa; previniéndosele para que a más tardar el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE** en las oficinas que ocupa este tribunal sito en calle 5 de Mayo No. 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional y/o calle 28, colonia Guadalupe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; conteste demanda, ofrezca y presente sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia; señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; debiendo comparecer a la audiencia en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos.

A T E N T A M E N T E

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

ROBERTO IBUADO ANCHONDO 3640-72-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **77/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **JUAN LEOS MORALES Y ROSA MARIA MEDINA OLVERA DIAZ,** se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
- - -Dada cuenta de un escrito recibido el dia veintiuno del presente mes y año en curso, suscrito por la **Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, visto que la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención que de le hizo por auto de fecha doce de Junio del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el peritaje emitido por el perito de la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -
- - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Otto Campbell No. 2420, lote 25 Manzana 18, Fraccionamiento Horizonte del Sur XIV Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.4300M2., y que obra inscrito bajo el numero 88 folio 88 del Libro 2945 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,27 de Agosto del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN LEOS MORALES 3618-72-74

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a **cuatro de septiembre de dos mil trece.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución número 32/2013 y clave catastral Número **16-47-21** instaurado por el Programa Integral de Notificación y Cobranza de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración, en contra de **CA Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Representante legal,** por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral anteriormente referida, esta autoridad ha tenido el bien emitir los siguientes:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 361 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud de ser el momento procesal oportuno, y toda vez que se ha determinado el precio del inmueble para servir de base para el remate, se procede a fijar hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de remate bajo las siguientes bases:

Fecha de Remate: treinta de septiembre de dos mil trece.
Lugar del Remate: En la Presidencia Municipal de Cd. Delicias, ubicada en el Círculo del Reloj Público Oriente #1. Salón de cabildo
Hora del Remate: A partir de las 14:00 hrs.
Ubicación del Bien Inmueble: Ave. de la Luz Sur Numero 511
Base del Remate: $230,000.00 Moneda Nacional
Postura Legal: $153,333.00 Moneda Nacional

La convocatoria de remate correspondiente deberá de cumplir con los requisitos de Ley y publicarse por dos veces de siete en siete días cuando menos diez días antes de la fecha de remate.

ATENTAMENTE

C.P. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS 3649-72-74

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a **cuatro de septiembre de dos mil trece.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución número 32/2013 y clave catastral Número **16-48-05** instaurado por el Programa Integral de Notificación y Cobranza de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración, en contra de **CA Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Representante legal,** por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral anteriormente referida, esta autoridad ha tenido el bien emitir los siguientes:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 361 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud de ser el momento procesal oportuno, y toda vez que se ha determinado el precio del inmueble para servir de base para el remate, se procede a fijar hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de remate bajo las siguientes bases:

Fecha de Remate: Treinta de septiembre de dos mil trece.
Lugar del Remate: En la Presidencia Municipal de Cd. Delicias, ubicada en el Círculo del Reloj Público Oriente #1. Salón de cabildo
Hora del Remate: A partir de las 14:00 hrs.
Ubicación del Bien Inmueble: Calle Optimismo Sur Núm. 1306
Base del Remate: $375,000.00 Moneda Nacional
Postura Legal: $250,000.00 Moneda Nacional

La convocatoria de remate correspondiente deberá de cumplir con los requisitos de Ley y publicarse por dos veces de siete en siete días cuando menos diez días antes de la fecha de remate.

ATENTAMENTE

C.P. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS 3650-72-74

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. IRMA PATRICIA CARREON ONTIVEROS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Col. Hospital del fundo legal de esta población, con una superficie de 399.78 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 23.00 Mts. y linda con tránsito público
Al Sur mide 22.98 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 16.60 Mts. y linda con Calle Hospital
Al Oeste mide 18.20 Mts. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 910 fojas 83 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:42 horas del día 28 de noviembre de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

IRMA PATRICIA CARREON ONTIVEROS 3536-72-74

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. CARLOS RAMON CARREON ONTIVEROS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Col. Zacatecas del fundo legal de esta población, con una superficie de 154.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 18.40 Mts. y linda con calle sin nombre
Al Sur mide 18.40 Mts. y linda con Cancha Zacatecas
Al Este mide 09.15 Mts. y linda con Tránsito Público
Al Oeste mide 09.20 Mts. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 964 fojas 88 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 14:34 horas del día 08 de noviembre de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

CARLOS RAMON CARREON ONTIVEROS 3538-72-74

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 16 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MANUEL VILLALOBOS MURILLO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 20 de Noviembre, del fundo legal de esta población, con una superficie de 391.99 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 17.80 Mts. y linda con Carlos Olivas
Al Sur mide 24.00 Mts. y linda con Terreno Municipal y Calle Proyecto
Al Este mide 14.00 Mts. y linda con Calle en Proyecto
Al Oeste mide 25.30 Mts. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 959 fojas 88 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 02:11 horas del día 25 de julio de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

JESUS MANUEL VILLALOBOS MURILLO 3537-72-74

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. ESPERANZA MELENDEZ GARCIA y VICENTE MELENDEZ GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Col. Magisterial del fundo legal de esta población, con una superficie de 527.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 14.00 Mts. y linda con Manuel Salcido
Al Sur mide 13.50 Mts. y linda con Ramón Soto
Al Este mide 38.60 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Oeste mide 37.90 Mts. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 937 fojas 86 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 07 de febrero de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

ESPERANZA MELENDEZ GARCIA y VICENTE MELENDEZ GARCIA 3541-72-74

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 15 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. JAEL BEATRIZ TALAMANTES CARAVEO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en calle María Elena Perea de Col. Magisterial del fundo legal de esta población, con una superficie de 258.27 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 22.00 Mts. y linda con tránsito público
Al Sur mide 20.50 Mts. y linda con José Talamantes
Al Este mide 10.90 Mts. y linda con Profa. María Elena Perea
Al Oeste mide 13.50 Mts. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 965 fojas 88 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 1:08 horas del día 15 de agosto de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

JAEL BEATRIZ TALAMANTES CARAVEO 3542-72-74
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 23 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. RICARDO ANGEL CASILLAS RUIZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Amp. Col. Magisterial del fundo legal de esta población, con una superficie de 275.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 11.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Sur mide 11.00 Mts. y linda con Rodolfo Casillas Ruiz
Al Este mide 25.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Oeste mide 25.00 Mts. y linda con Andador

La solicitud quedó registrada con el número 966 fojas 88 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 13:36 horas del día 15 de agosto de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

RICARDO ANGEL CASILLAS RUIZ 3544-72-74
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 16 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. RUPERTA FLORENTINA HERRERA CANO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Calle Miguel Hidalgo, del fundo legal de esta población, con una superficie de 185.10 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 10.40 Mts. y linda con Tránsito Público
Al Sur mide 12.65 Mts. y linda con Tránsito Público
Al Este mide 14.95 Mts. y linda conTránsito Público
Al Oeste mide 14.15 Mts. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 962 fojas 88 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 13:32 horas del día 08 de agosto de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

RUPERTA FLORENTINA HERRERA CANO 3543-72-74
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 11 de marzo de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. CONSUELO MONTAÑEZ ARROYO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 5 de Mayo del fundo legal de esta población, con una superficie de 333.10 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 23.40 Mts. y linda con Tránsito Público
Al Sur mide 20.25 Mts. y linda con Raúl Rodarte Luján
Al Este mide 14.50 Mts. y linda con Tránsito Público
Al Oeste mide 16.35 Mts. y linda con Ascención Chavira

La solicitud quedó registrada con el número 952 fojas 87 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 13:00 horas del día 04 de marzo de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

CONSUELO MONTAÑEZ ARROYO 3625-72-74
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 28 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JAIME HERRERA SAENZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 15 de Mayo del fundo legal de esta población, con una superficie de 161.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 07.00 Mts. y linda con Carr. a Estadios
Al Sur mide 07.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 23.00 Mts. y linda con Juan Corral
Al Oeste mide 23.00 Mts. y linda con Aurelio García

La solicitud quedó registrada con el número 973 fojas 89 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:50 horas del día 28 de agosto de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

JAIME HERRERA SAENZ 3626-72-74

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 09 de marzo de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. ANETH GABRIELA PORTILLO CARBAJAL, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio Inde del fundo legal de esta población, con una superficie de 285.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 14.20 Mts. y linda con Alba Navarrete Solis
Al Sur mide 18.00 Mts. y linda con Angel Atilano
Al Este mide 17.60 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Oeste mide 19.00 Mts. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 948 fojas 87 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:43 horas del día 26 de febrero de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

ANETH GABRIELA PORTILLO CARBAJAL 3628-72-74

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 28 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. EULALIO GARCIA GRANADOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 15 de Mayo, del fundo legal de esta población, con una superficie de 131.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 06.25 Mts. y linda con Carr. a Estadios
Al Sur mide 06.25 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 21.00 Mts. y linda conAurelio García
Al Oeste mide 21.00 Mts. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 974 fojas 89 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 13:00 horas del día 28 de agosto de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

EULALIO GARCIA GRANADOS 3627-72-74

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 27 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. SANDRA ESMERALDA SEGOVIA RAMIREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 5 de Mayo del fundo legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 15.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Sur mide 15.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 15.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Oeste mide 15.00 Mts. y linda con Calle sin nombre

La solicitud quedó registrada con el número 969 fojas 89 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 09:19 horas del día 26 de agosto de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

SANDRA ESMERALDA SEGOVIA RAMIREZ 3629-72-74

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 28 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MANUEL OCON MORENO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 15 de Mayo del fundo legal de esta población, con una superficie de 86.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 10.50 Mts. y linda con calle sin nombre
Al Sur mide 09.70 Mts. y linda con Oscar Franco García
Al Este mide 07.95 Mts. y linda con Francisco Mota
Al Oeste mide 07.65 Mts. y linda con Cjón. de Tránsito Público

La solicitud quedó registrada con el número 973 fojas 89 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:50 horas del día 28 de agosto de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

JESUS MANUEL OCON MORENO 3630-72-74
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 15 de agosto de 2013

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. CATALINO NICOLAS ONTIVEROS MUÑOZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Calle Miguel Hidalgo, del fundo legal de esta población, con una superficie de 126.95 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 13.04 Mts. y linda con Alverto Armendáriz y Joaquín Villalobos.
Al Sur mide 12.87 Mts. y linda con calle Miguel Hidalgo
Al Este mide 09.80 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Oeste mide 09.80 Mts. y linda con calle sin nombre

La solicitud quedó registrada con el número 963 fojas 88 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 13:44 horas del día 08 de agosto de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Périódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

CATALINO NICOLAS ONTIVEROS MUÑOZ 3631-72-74
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JOSE LUIS VARELA ENCINAS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Esmeralda, Cuadra No. 172-B con una superficie total de 316.70 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 28.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL SUR Mide 24.78 m. Y Linda con Callejón

AL ESTE Mide 12.42 m. Y Linda con Calle Esmeralda

AL OESTE Mide 12.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA…UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER TERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE LUIS VARELA ENCINAS 3557-72-74
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. GABRIELA LEAL BERNAL** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, Cuadra No. 91-A con una superficie total de 108.00 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 14.00 m. Y Linda con Lote 8

AL SUR Mide 15.70 m. Y Linda con Arroyo

AL ESTE Mide 6.18 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL OESTE Mide 8.50 m. Y Linda con Calle sin nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA…UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER TERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

GABRIELA LEAL BERNAL 3558-72-74
-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **JESUS JOSÉ GUTIERREZ PÉREZ,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN PEDERNALES, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **3,862.83** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	60.00 METROS	SE 37 47 56	CALLE ALDAMA
2 - 3	92.00 METROS	SW 52 13 04	CALLE NOVENA
3 - 4	21.15 METROS	OESTE	RUSTICO
4 - 1	118.50 METROS	NE 28 50 47	CALLE ARROYO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1447, A FOJAS NÚMERO 138,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS JOSE GUTIERREZ PEREZ 3596-

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **YESSICA GABRIELA RODRIGUEZ RÍOS,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 19 A EN CIUDAD GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **216.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	09.00 METROS	SE 85 54	CALLE 19 A
2 - 3	24.00 METROS	SW 04 06	GENOVEVA MINGURA ALMEIDA/ JAVIER DOMÍNGUEZ GRIJALVA
3 - 4	09.00 METROS	NW 85 54	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	24.00 METROS	NE 04 06	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RÍOS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1445, A FOJAS NÚMERO 137,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2013.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 29 DE AGOSTO DE 2013

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

YESSICA GABRIELA RODRIGUEZ RIOS 3598-

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **LARISA BELTRAN MARISCAL,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **400.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	10.00 METROS	NE 47 00	CALLE CHAPULTEPEC
2 - 3	40.00 METROS	SE 63 00	JULIAN ZAMORA SILVA
3 - 4	10.00 METROS	SW 47 00	CARRETERA GRAN VISIÓN
4 - 1	40.00 METROS	NW 63 00	ANGEL BELTRAN OLVEDA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1446, A FOJAS NÚMERO 137 A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2013.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 29 DE AGOSTO DE 2013

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LARISA BELTRAN MARISCAL 3597-

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **SAÚL ROSAS ROBLES,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **252.89** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	20.90 METROS	NW 27 00	LUIS ROSAS ORTEGÓN
2 - 3	12.10 METROS	NE 63 00	OSCAR ERIVES
3 - 4	20.90 METROS	SE 27 00	CARMEN MÁPULA LÓPEZ
4 - 1	12.10 METROS	SW 63 00	CALLE SANTUARIO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1443, A FOJAS NÚMERO 136,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2013.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 29 DE AGOSTO DE 2013

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SAUL ROSAS ROBLES 3600-

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **MARÍA SALAIS MEDRANO,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **556.64** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	21.40 METROS	NE 27 48	MARÍA DOLORES MEDRANO ORDOÑEZ
2 - 3	24.88 METROS	SE 64 18	ELSA CRUZ
3 - 4	23.35 METROS	SW 27 46	SALVADOR MEDRANO DOMÍNGUEZ
4 - 1	24.90 METROS	NW 59 50	CALLE AL TERRERO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1442, A FOJAS NÚMERO 135 A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2013.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 29 DE AGOSTO DE 2013

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA SALAIS MEDRANO 3601-

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **ANA CLAUDIA ALVAREZ GONZÁLEZ,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **283.50** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	10.30 METROS	NE 33 45 20	CALLE NO REELECCIÓN
2 - 3	29.60 METROS	SE 42 12 30	MARTÍN OJEDA MORALES
3 - 4	10.00 METROS	SW 47 47 30	CALLE CUITLÁHUAC
4 - 1	27.10 METROS	NW 42 12 30	ISIDRO LECHUGA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1444, A FOJAS NÚMERO 136 A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 29 DE AGOSTO DE 2013

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANA CLAUDIA ALVAREZ GONZALEZ 3599-

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **SANTIAGO RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **640.71** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	19.90 METROS	SW 09 45	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	32.40 METROS	NW 80 15	SILVIA LORENA GARCÍA QUINTANA
3 - 4	19.65 METROS	NE 09 45	CALLE SIN NOMBRE
4 - 1	32.40 METROS	SE 80 41	RODOLFO RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1441, A FOJAS NÚMERO 135,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2013.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 29 DE AGOSTO DE 2013

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS

PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SANTIAGO RODRIGUEZ ENRIQUEZ 3602-

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MONICA GABRIELA TORRES ENRIQUEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Descubridora, Cuadra No. 88-A con una superficie total de 144.06 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 11.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

AL SUR Mide 11.00 m. Y Linda con Acceso Vehicular

AL ESTE Mide 12.40 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL OESTE Mide 14.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MONICA GABRIELA TORRES ENRIQUEZ 3552-

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARIA TRINIDAD RAMOS CHAPARRO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero, Cuadra No. 25-C con una superficie total de 230.00 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 10.00 m. Y Linda con Acceso

AL SUR Mide 10.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL ESTE Mide 23.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL OESTE Mide 23.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA TRINIDAD RAMOS CHAPARRO 3553-72-74

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ALICIA SOTO CHAVEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Terreno Municipal, Cuadra No. 172-B con una superficie total de 135.72 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 14.73 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL SUR Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL ESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL OESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALICIA SOTO CHAVEZ 3554-72-74

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. DIANA BERENICE PALMA GUERECA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Angeles, Cuadra No. 215 con una superficie total de 183.10 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL SUR Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL ESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

AL OESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIANA BERENICE PALMA GUERECA 3555-72-74

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARTIN ADRIAN PALMA GUERECA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe angeles, Cuadra No. 215 con una superficie total de 183.10 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL SUR Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL ESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

AL OESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARTIN ADRIAN PALMA GUERECA 3556-72-74

-0-

SENTENCIAS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1911/2008, formados con motivo de Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por LEONARDO SANTOS LINARES en contra de MA. GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- El actor demostró los hechos generadores de su acción.

TERCERO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a LEONARDO SANTOS LINARES con MA. GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil en vigor para el Estado.

CUARTO.- Nada se resuelve respecto del régimen patrimonial del matrimonio toda vez de que fue celebrado bajo el régimen de separación de bienes.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley, debiéndose girar atento oficio con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil a fin de que se sirva a levantar el acta de divorcio, así como al C. jefe del archivo central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00010 del libro 01 levantada el diecisiete de enero del año dos mil tres en la Oficialía 03 de Cuautitlan Izcalli, México; y en las actas de nacimiento tanto del señor LEONARDO SANTOS LINARES inscrita bajo el acta número 1166 del libro número 04 de fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres en la Oficialía 1° de Otatitlan, Veracruz de Ignacio de la Llave; y en la de la C. Ma. Guadalupe Hernández López registrada bajo el numero 00030, Tomo 01 levantada el veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos en la Oficialía 01 en Ziracuaretiro, Michoacán. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 100 y 112 del Código Civil vigente para el Estado.

SEXTO.- No ha lugar a condenar a la C. MA. GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ al pago de gastos y costas por no encontrarnos en los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.

CONSTANCIA.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace Constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este Juzgado en Fecha veinte de abril del años dos mil diez, en el término establecido Por el artículo 822del código procesal civil en vigor.- CONSTE. DOY FE.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos

AUTO.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo397fracciónIIdelprecitado cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veinte de abril del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LEONARDO SANTOS LINARES

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 31.13***
Costo de la Suscripción anual *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$1,877.97***
Costo de la Suscripción semestral *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$938.98***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$6.16***
Anexo que exceda de 96 páginas	***$31.30***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$766.09***
Media página	***$383.04***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$22.82***

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

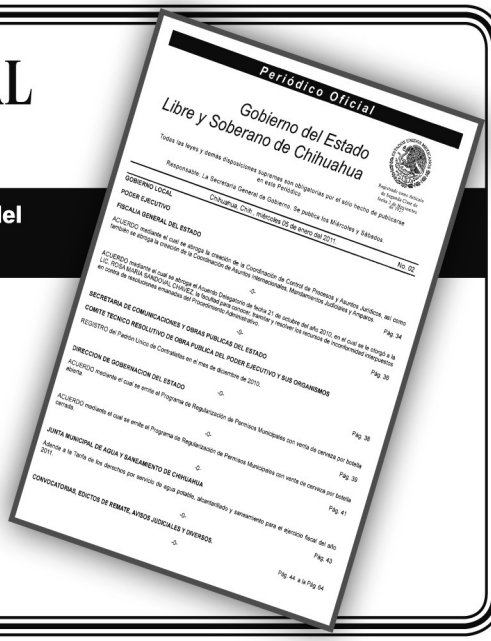
Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua
Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábado.
GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Chihuahua, Chih., miércoles 05 de enero del 2011.
No. 02
ACUERDO mediante el cual se abroga la creación de la Coordinación de Control de Procesos y Asuntos Jurídicos, así como también se abroga la creación de la Coordinación de Asuntos Internacionales, Mandamientos Judiciales y Amparo.
Pág. 34
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS
Pág. 36
DIRECCION DE GOBERNACION DEL ESTADO
Pág. 38
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
Pág. 39
Pág. 41
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Pág. 43
Pág. 44 a la Pág. 54

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial / Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx